



Your complimentary  
use period has ended.  
Thank you for using  
PDF Complete.

[Click Here to upgrade to  
Unlimited Pages and Expanded Features](#)

## MIENTO CONSTITUCIONAL NICIPIO DE DURANGO

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, celebrada el día 03 (tres) de marzo de 2006 (dos mil seis), en la Sala de los Cabildos del Palacio Municipal, en punto de las 8:30 horas, presidida por el C. Presidente Municipal, ING. JORGE HERRERA DELGADO; con la asistencia de los CC. ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, Secretario Municipal y del H. Ayuntamiento; MARIA MILAN FRANCO, Síndico Municipal; CLAUDIO MERCADO RENTERIA, Primer Regidor; ERNESTO ABEL ALANIS HERRERA, Segundo Regidor; HECTOR MANUEL PARTIDA ROMERO, Tercer Regidor; CARLOS HUGO VELÁZQUEZ BUENO, Cuarto Regidor; JOSE DOMINGO FLORES BURCIAGA, Quinto Regidor; SONIA CATALINA MERCADO GALLEGOS, Sexto Regidor; FRANCISCO HERACLEO AVILA CABADA, Séptimo Regidor; JULIO ENRIQUE CABRERA MAGALLANES, Octavo Regidor; PILAR ALFREDO ARCINIEGA DE LA O, Noveno Regidor; LUZ AMALIA IBARRA GOMEZ, Décimo Regidor; CLAUDIA ERNESTINA HERNÁNDEZ ESPINO, Décimo Primer Regidor. JOSE LUIS LOPEZ IBÁÑEZ, Décimo Segundo Regidor; EMILIA MARTHA LEONOR ELIZONDO TORRES, Décimo Tercer Regidor; MARIA ANA HERNÁNDEZ DE LOS RIOS, Décimo Cuarto Regidor JORGE ALEJANDRO SALUM DEL PALACIO, Décimo Quinto Regidor; ARTURO LOPEZ BUENO, Décimo Sexto Regidor; LEOPOLDO VAZQUEZ, Décimo Séptimo Regidor.. I.- LISTA DE ASISTENTES Y DECLARATORIA DEL QUÓRUM LEGAL. Después de haber nombrado lista de asistencia el C. ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, Secretario Municipal y del H. Ayuntamiento, declara el quórum legal para celebrar la sesión. II.- DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR. A continuación en uso de la palabra el C. ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, Secretario Municipal y del H. Ayuntamiento; solicita la dispensa de la lectura del acta de la sesión anterior y la somete a consideración del H. Pleno. ACUERDO. Se aprueba por unanimidad. III.- DISCUSION Y APROBACIÓN DE LA PROPUESTA DEL ORDEN DEL DIA. En seguida en uso de la palabra el C. Presidente Municipal ING. JORGE HERRERA DELGADO solicita sea retirado del orden del día el Punto Uno referente a la aprobación del Reglamento de Desarrollo Económico ya que ciertamente esta suficientemente discutido pero hay algunos elementos que vale la pena hacer una última revisión. A continuación en uso de la palabra el C. ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, Secretario Municipal y del H. Ayuntamiento; somete a la consideración de los presentes la propuesta del Orden del Día. ACUERDO. Se aprueba por unanimidad. Quedando el siguiente: **ORDEN DEL DIA.** 1.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, NORMATIVIDAD Y LEGISLACIÓN MUNICIPAL, QUE AUTORIZA LA INSERCIÓN DE LA LEYENDA ~~2006~~ AÑO DEL BICENTENARIO DEL NATALICIO DEL LIC. BENITO JUÁREZ GARCIA+, EN LA DOCUMENTACIÓN OFICIAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL. 2.- PROPUESTA QUE PRESENTA EL C. HECTOR PARTIDA ROMERO, TERCER REGIDOR A NOMBRE DE LA FRACCION DE REGIDORES DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, PARA ESTABLECER UN SISTEMA PERMANENTE QUE RECONOZCA LAS APORTACIONES ARTÍSTICAS Y CULTURALES DE ARTISTAS DURANGUENSES. 3.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA, PROTECCIÓN Y CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, QUE AUTORIZA LICENCIA PARA LA VENTA DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHOLICO A LA EMPRESA SAGIS SCORP. S.A. DE C.V. 4.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA, PROTECCIÓN Y CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, QUE DECRETA LA CANCELACIÓN DE LA LICENCIA PARA LA VENTA DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHOLICO No. 764. 5.- DICTAMENES QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE NO AUTORIZAN LAS SOLICITUDES PRESENTADAS POR LOS CC. MARIA DE JESUS IBARRA LARRETA, JOSE LUIS CORRALES, ALFONSO VELÁZQUEZ SAUCEDO, MARCO AURELIO FLORES VALDEZ, HILARIO PULIDO NEVAREZ, FRANCISCO JAVIER MORENO SERRATO, JOSE MARIO HERNÁNDEZ ESCOBEDO, RUBEN HERRERA REYES, DONATO CHICO SOTO, VICTOR HUGO DE LA TORRE RUEDA, JESÚS DÍAZ RIVERA, FERNANDO MILLAN CARVAJAL, MA. GUADALUPE OCHOA TREJO, ROCIO VERÓNICA VIDALES AVITIA, ENRIQUE VELÁZQUEZ



**PDF Complete**  
Your complimentary use period has ended.  
Thank you for using PDF Complete.

[Click Here to upgrade to Unlimited Pages and Expanded Features](#)

ALANIS VILLALOBOS, PARA REALIZAR ACTIVIDADES  
- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS  
- AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C.  
- PARA REALIZAR ACTIVIDADES ECONOMICAS EN EL

LAGO DEL PARQUE SAHUATOBA. 7.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE NO AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR LA C. LUVIA RAFAELA HERNÁNDEZ HUIZAR, PARA LA APERTURA Y FUNCIONAMIENTO DE UN LOCAL DE VIDEO JUEGOS. 8.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, EQUIPAMIENTO Y DESARROLLO URBANO, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. ING. VÍCTOR SÁNCHEZ SARIÑANA, ADMINISTRADOR UNICO DE INMOBILIARIA KORIAN, S.A. DE C.V., REFERENTE A LA MUNICIPALIZACION DEL FRACCIONAMIENTO LOMA DORADA DIAMANTE DE ESTA CIUDAD. 9.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, EQUIPAMIENTO Y DESARROLLO URBANO, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. LIC. OTNIEL GARCIA NAVARRO, DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE LA VIVIENDA DEL ESTADO DE DURANGO, REFERENTE A LA MUNICIPALIZACIÓN DEL FRACCIONAMIENTO RINCONADA BUGAMBILIAS DE ESTA CIUDAD. 10.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, EQUIPAMIENTO Y DESARROLLO URBANO, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. LIC. EDUARDO TAGER RAME, REPRESENTANTE LEGAL DE DESARROLLADORES DE VIVIENDA INMOBILIARIA, S.A DE C.V., REFERENTE A LA URBANIZACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DEL FRACCIONAMIENTO CONJUNTO RESIDENCIAL PLAZA ALEJANDRA DE ESTA CIUDAD. 11.- PROPUESTA DE ACUERDO QUE PRESENTA LA COMISION DE SERVICIOS PUBLICOS URBANOS, POR MEDIO DEL CUAL EL H. AYUNTAMIENTO DE DURANGO RECONOCE Y FORMALIZA LA CONSTITUCIÓN DEL COMITÉ DE AGUA POTABLE DEL POBLADO MORCILLO. 12.- LECTURA DE CORRESPONDENCIA 13.- ASUNTOS GENERALES. 13.1.- INTERVENCIÓN DEL C. JESUS MARTÍN ALVAREZ MORALES, PRESIDENTE DEL COMITÉ EJECUTIVO PARTIDO DURANGUENSE, REFERENTE A LA PREVENCIÓN DE LAS ADICCIONES. **Punto No. 1.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, NORMATIVIDAD Y LEGISLACIÓN MUNICIPAL, QUE AUTORIZA LA INSERCIÓN DE LA LEYENDA ~~2006~~ AÑO DEL BICENTENARIO DEL NATALICIO DEL LIC. BENITO JUÁREZ GARCIA+, EN LA DOCUMENTACIÓN OFICIAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor ERNESTO ABEL ALANIS HERRERA da lectura a la propuesta que a la letra dice: %aA los suscritos integrantes de la Comisión de Gobernación, Normatividad y Legislación Municipal, nos fue turnada para su estudio y análisis, propuesta de acuerdo promovida por los integrantes de la fracción del Partido Revolucionario Institucional, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno, a efecto de que se reconozca y conmemore el Bicentenario del Natalicio del Lic. Benito Juárez García, reconocido como el ~~Benemérito~~ de las Américas+, con la inserción de la leyenda ~~2006~~, año del Bicentenario del natalicio del Lic. Benito Juárez García+ en la documentación oficial que emane del Gobierno Municipal de Durango. Esta comisión hace suyos las consideraciones de los iniciadores las cuales a continuación se reproducen: CONSIDERANDOS PRIMERO.- Que el 21 de marzo del año 1806, en el pueblo de San Pablo Guelatao, en el estado de Oaxaca, nació Benito Pablo Juárez García, hijo de Marcelino Juárez y de Brígida García. SEGUNDO.- Que sin pretender ser exhaustivos en los datos biográficos de Benito Juárez, que enaltece su vida y su obra, derivados de su condición humilde, propia de la raza zapoteca a la que perteneció, y que constituyen un ejemplo de vida que abre esperanza a los de su raza, podemos resaltar los siguientes: Benito Juárez García, desde la orfandad, pasando por la casa de los señores Maza, estudio en la Escuela Real de Oaxaca, al amparo y protección de don Antonio Salanueva, más tarde en el Colegio Seminario de Oaxaca y finalmente en el Instituto de Ciencias y Artes en donde en 1828 inició sus estudios de jurisprudencia, instituto en donde destacó por su dedicación, empeño y férrea disciplina, recibiendo su título de abogado el 13 de enero de 1834. TERCERO.- Que Juárez fue regidor del Ayuntamiento de Oaxaca en 1831, Magistrado Interino de la Corte de Justicia, Diputado Local en 1833, abogado litigante,



**PDF Complete**  
Your complimentary use period has ended.  
Thank you for using PDF Complete.

[Click Here to upgrade to Unlimited Pages and Expanded Features](#)

del Tribunal Superior del Departamento y catedrático de el que egresó y Gobernador de Oaxaca en 1847; Ministro a Suprema Corte de Justicia y en 1858 Presidente de la nuestro país, identidad como nación soberana y un lugar en el contexto internacional, defendiendo con denuedo la invasión sufrida en nuestro país por Francia; resistió con congruencia ejemplar el sistema federalista y la forma de gobierno republicana, sosteniendo, con su paciencia y transportando a la patria en su carroza, la esencia del gobierno, de las libertades y del sistema político del que ahora disfrutamos. QUINTO.- Que pese a la trascendencia de Benito Juárez García, en la historia de nuestro país, no se ha establecido, de manera clara, los festejos que habrán de dar luz y conmemorar el bicentenario del natalicio de Benito Juárez García, en nuestro estado y en nuestro municipio, a pesar de la cercanía del mes de marzo. Además de que el paso de Juárez por nuestro municipio cuando se dirigía a Paso del Norte, el hecho de que nuestra Máxima Casa de Estudios haya adoptado el nombre del Benemérito de las Américas como un símbolo de su identidad, que se hace necesario la realización de todo tipo de medidas, de fondo y de forma, que resalten la figura histórica de Juárez. SEXTO.- Que en este sentido, el Ayuntamiento del Municipio de Durango, además de atender el Decreto del Congreso del Estado, en el sentido de conmemorar, en la documentación oficial el bicentenario de la ciudad y el municipio de Gómez Palacio, es necesario que se celebre, con una leyenda que habrá de colocarse inmediatamente abajo del lema maderista %Sufragio Efectivo No Reelección+ y justo antes de la fecha de la documentación oficial de todas y cada una de las dependencias del gobierno municipal y del propio ayuntamiento, la siguiente leyenda %2006, año del Bicentenario del Natalicio del Lic. Benito Juárez García+. SÉPTIMO.- Que es necesario que el Instituto Municipal del Arte y la Cultura, la Dirección Municipal de Educación y todas las dependencias que deseen participar, se coordinen con las instancias federales y estatales que correspondan, y coadyuven en la realización de los eventos cívicos, culturales, artísticos y académicos, que realcen los festejos del bicentenario del Benemérito de las Américas. Por todo lo anterior, someto a la consideración de este H. Ayuntamiento la siguiente: **PROPUESTA DE ACUERDO.** %El H. Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, acuerda: PRIMERO.- Todas las autoridades municipales deberán insertar en la documentación oficial que de ellas emanen, en el ángulo superior derecho la siguiente leyenda: %2006 Año del Primer Centenario del Municipio y Ciudad de Gómez Palacio, Durango+, y en la parte inferior, una leyenda que habrá de colocarse inmediatamente abajo del lema %Sufragio Efectivo.-No Reelección+ y justo antes de la fecha, que establecerá lo siguiente: %2006, año del Bicentenario del Natalicio del Lic. Benito Juárez García+. SEGUNDO.- Publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación el C. ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, Secretario Municipal y del H. Ayuntamiento ; somete a consideración del H. Pleno la propuesta presentada. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 2.-** PROPUESTA QUE PRESENTA EL C. HECTOR PARTIDA ROMERO, TERCER REGIDOR A NOMBRE DE LA FRACCION DE REGIDORES DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, PARA ESTABLECER UN SISTEMA PERMANENTE QUE RECONOZCA LAS APORTACIONES ARTÍSTICAS Y CULTURALES DE ARTISTAS DURANGUENSES. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor HECTOR PARTIDA ROMERO da lectura a la propuesta que a la letra dice: %aEl suscrito Héctor Partida Romero, Regidor del H. Ayuntamiento del Municipio de Durango, a nombre de la Fracción de Regidores del PRI, me permito someter a la consideración de este Honorable Cuerpo Colegiado, propuesta de acuerdo para que el Instituto Municipal del Arte y la Cultura lleve a cabo la celebración y realización de manera permanente de reconocimientos a la obra artística y cultural de duranguenses que se hayan distinguido por sus aportaciones a la cultura en nuestro Municipio, con base en los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO.- Que el Bando de Policía y Gobierno de Durango, en su artículo 89 establece que el arte y a la cultura son una de las principales funciones del Municipio y que debe desarrollarla en coordinación con los sectores público, privado y social, que permitan ofrecer a la ciudadanía y a toda la sociedad, el acceso a la promoción y difusión de la cultura. SEGUNDO.- Que el Gobierno Municipal 2004-2007, se ha distinguido por ser promotor del arte, la cultura y de otorgar



**PDF Complete**  
Your complimentary use period has ended.  
Thank you for using PDF Complete.

[Click Here to upgrade to Unlimited Pages and Expanded Features](#)

duranguenses y a artistas reconocidos en el ámbito de justicia, reconocerles su participación en la creación, prestaciones artísticas y culturales, que tienden a fortalecer las facultades del ser humano, fomentando el humanismo, la solidaridad nacional y el amor a la patria. TERCERO.- Que el Instituto Municipal del Arte y Cultura es la instancia ideal para que, en coordinación con la Comisión Municipal de Educación del H. Ayuntamiento, haga la promoción, difusión y desarrollo de la actividad cultural y artística en el Municipio y planear, programar, organizar e impulsar las actividades que preserven, fortalezcan y difundan los valores artísticos y culturales en el municipio, a través de la realización permanente de reconocimientos a los artistas duranguenses que han enriquecido a nuestro municipio y a nuestro estado con sus aportaciones al arte y la cultura; por lo que es fundamental elaborar un calendario para la entrega de reconocimientos a las personas que se han distinguido por sus aportaciones a la cultura duranguenses. En virtud de lo anteriormente expuesto, me permito someter a la consideración de este Honorable Cuerpo Colegiado, la siguiente: **PROPUESTA DE ACUERDO** al H. Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, acuerda: PRIMERO.- Se faculta al Instituto Municipal del Arte y Cultura para que establezca un calendario oficial para entregar reconocimientos a la obra artística y cultural a duranguenses distinguidos por sus aportaciones a la cultura en el municipio y en nuestro estado. SEGUNDO.- Publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación el C. ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, Secretario Municipal y del H. Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 3.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA, PROTECCIÓN Y CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, QUE AUTORIZA LICENCIA PARA LA VENTA DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHOLICO A LA EMPRESA SAGIS SCORP. S.A. DE C.V.** En seguida en uso de la palabra el C. Regidor ERNESTO ABEL ALANIS HERRERA da lectura al dictamen que a la letra dice: %aA los suscritos, integrantes de la Comisión de Hacienda, Protección y Control de Patrimonio Municipal, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Dr. Víctor Manuel Olivas García, Secretario del Consejo de Administración de la Empresa Sagis Scorp S.A. de C.V., con domicilio para recibir notificaciones carretera a Mazatlán Km 3.2, esquina con Avenida Lassalle de la colonia El Saltito, petición referente a la autorización de una licencia para venta de bebidas con contenido alcohólico. En cumplimiento a lo establecido por el artículo 82 fracción I, del Reglamento del Ayuntamiento se emite el presente dictamen sobre la base de los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO.- Que la solicitud del C. Dr. Víctor Manuel Olivas García, Secretario del Consejo de Administración de la Empresa SAGIS S.A de C.V.; de fecha 21 de febrero de 2006, recibida con esa misma fecha, se refiere a que se autorice licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico, con giro de MINI SUPER, para quedar ubicada en Boulevard Guadalupe Victoria No. 413 de la Colonia Cuadra del Ferrocarril. SEGUNDO.- Que con la finalidad de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82, fracción III, del Reglamento del Ayuntamiento, que se refiere a que los dictámenes deberán elaborarse contando con las opiniones técnicas, administrativas y sociales necesarias; se giraron instrucciones a Trabajo Social, auxiliar de la Comisión, para que realizara el Estudio Diagnóstico correspondiente de la zona en que se pretende ubicar la licencia y, para también comprobar que el peticionario cumpla con lo que la reglamentación aplicable exige, en materia de salud, protección civil, imagen y desarrollo urbano, equipamiento e infraestructura, y demás disposiciones legales aplicables en materia de actividades económicas de los particulares. TERCERO.- Que el lugar en que se solicita la licencia ubicada en Blvd. Guadalupe Victoria, en terreno anexo a una estación gasolinera en zona predominantemente comercial, se trata de una tienda tipo de convivencia como complemento a la estación de gasolina, en la cual, con su construcción y equipamiento, se hizo una fuerte inversión y generación de empleos de los que se verán beneficiadas familias del municipio, además de que, la Empresa SAGIS SCORP, S.A. de C.V. es completamente duranguense. CUARTO.- Que esta Comisión estima procedente la autorización de la licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico como complemento a la estación de gasolina, en apoyo a los



**PDF Complete**

Your complimentary use period has ended. Thank you for using PDF Complete.

[Click Here to upgrade to Unlimited Pages and Expanded Features](#)

in en invertir en su municipio, a través de la creación de servicios. QUINTO.- Que el interesado cumple con los actividades Económicas del Municipio de Durango y por el de Bebidas Alcohólicas, en lo referente a la autorización de licencias para la venta de bebidas con contenido alcohólico. Por lo anteriormente expuesto, ésta Comisión somete a consideración del Honorable Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO**

El Honorable Ayuntamiento de Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO.- Se autoriza licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico, con giro de Mini Súper, para quedar ubicada en Boulevard Guadalupe Victoria No. 413 de la Colonia Cuadra del Ferrocarril; a SAGIS SCORP S.A. de C.V. por las razones y fundamentos expuestos en los considerandos que forman parte de esta resolución. SEGUNDO.- Se giran instrucciones a la Dirección Municipal de Finanzas y Administración, para que una vez pagados los derechos correspondiente, se le expida el documento que ampare la licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico, con el giro y domicilio mencionados en el punto resolutivo anterior, a la empresa mercantil SAGIS SCORP S.A de C.V. TERCERO.-Notifíquese al interesado el presente resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal+ A continuación el C. ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, Secretario Municipal y del H. Ayuntamiento ; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 4.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA, PROTECCIÓN Y CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, QUE DECRETA LA CANCELACIÓN DE LA LICENCIA PARA LA VENTA DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHOLICO No. 764.** En seguida en uso de la palabra el C. Regidor CLAUDIO MERCADO RENTERIA da lectura al dictamen que a la letra dice: %A los suscritos integrantes de la Comisión de Hacienda, Protección y Control del Patrimonio Municipal, nos fue turnado para su estudio y dictamen, el expediente No. 1894/06, que contiene la resolución definitiva del C. Juez Administrativo Municipal, Lic. Sergio Sánchez Carrasco, dictada dentro del Expediente No. 01/06, del Juzgado Administrativo Municipal, relativo al procedimiento administrativo de cancelación de la licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico número de cuenta 0764 (cero setecientos sesenta y cuatro). En cumplimiento a lo establecido por el Artículo 82 fracción I, del Reglamento del Ayuntamiento se emite el presente dictamen sobre la base de los siguientes: ANTECEDENTES PRIMERO.- Que mediante resolutivo No. 7111 dado en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 17 de diciembre de 2003, publicado en la Gaceta Municipal No. 124, de fecha 31 de diciembre de 2003, se aprueba el nuevo formato de las licencias para la venta de bebidas con contenido alcohólico, así como la reclasificación de las mismas, de acuerdo al giro contemplado en el nuevo Reglamento para el Expendio y Consumo de Bebidas con Contenido Alcohólico, asignándosele a la licencia No. 744, el número 764. SEGUNDO.- Que con fecha 23 de enero de 2004, se autoriza al C.P. Carlos Guerra González, Gerente de S.I.C.S.A, el cambio de domicilio y giro de la licencia No. 744 (numero actual 764), para quedar ubicada en Blvd. Francisco Villa esquina con Avenida México del Fraccionamiento Guadalupe y con giro de restaurante bar, haciendo referencia la Comisión dictaminadora, que el cambio de giro sea únicamente a Restaurante bar, con la finalidad de no desvirtuar el proyecto de centro recreativo y deportivo que dio origen al cambio de domicilio, pues se contemplaba construir un campo de fútbol soccer para esparcimiento deportivo y de competencia, complementado con el servicio de restaurante de convivencia familiar y deportiva; presentándose como un: %Ambicioso proyecto deportivo privado en el Ciudad de Durango, para la práctica del Fútbol soccer. Nuestras instalaciones han sido diseñadas para proporcionar un ambiente de primer nivel, tanto en lo deportivo como en lo social, a parte de la cancha empastada mediante bajo lineamientos profesionales con sistema de riego e iluminación, incluye un video bar y restaurante, salón de usos múltiples, tienda de artículos deportivos y un amplio estacionamiento+ lo anterior es parte de la documentación que acompaña la solicitud con No. de expediente No. 2853/03 relativo al cambio de domicilio y giro de la licencia No. 744 (número actual 764). TERCERO.- Que con fecha 31 de marzo de 2005, el Juzgado Administrativo Municipal, dentro del Expediente No. 264/05, resuelve decretar la CLAUSURA TEMPORAL de la negociación mercantil denominada %ANGAS DRINK& BAR+;



**PDF Complete**  
Your complimentary use period has ended.  
Thank you for using PDF Complete.

[Click Here to upgrade to Unlimited Pages and Expanded Features](#)

407, casi esquina con Avenida México, en virtud de la fracción III, inciso a), 7, 8 inciso a), 9, 10 fracción IV, 33 fracción III, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110, 111, 112, 113, 114, 115, 116, 117, 118, 119, 120, 121, 122, 123, 124, 125, 126, 127, 128, 129, 130, 131, 132, 133, 134, 135, 136, 137, 138, 139, 140, 141, 142, 143, 144, 145, 146, 147, 148, 149, 150, 151, 152, 153, 154, 155, 156, 157, 158, 159, 160, 161, 162, 163, 164, 165, 166, 167, 168, 169, 170, 171, 172, 173, 174, 175, 176, 177, 178, 179, 180, 181, 182, 183, 184, 185, 186, 187, 188, 189, 190, 191, 192, 193, 194, 195, 196, 197, 198, 199, 200, 201, 202, 203, 204, 205, 206, 207, 208, 209, 210, 211, 212, 213, 214, 215, 216, 217, 218, 219, 220, 221, 222, 223, 224, 225, 226, 227, 228, 229, 230, 231, 232, 233, 234, 235, 236, 237, 238, 239, 240, 241, 242, 243, 244, 245, 246, 247, 248, 249, 250, 251, 252, 253, 254, 255, 256, 257, 258, 259, 260, 261, 262, 263, 264, 265, 266, 267, 268, 269, 270, 271, 272, 273, 274, 275, 276, 277, 278, 279, 280, 281, 282, 283, 284, 285, 286, 287, 288, 289, 290, 291, 292, 293, 294, 295, 296, 297, 298, 299, 300, 301, 302, 303, 304, 305, 306, 307, 308, 309, 310, 311, 312, 313, 314, 315, 316, 317, 318, 319, 320, 321, 322, 323, 324, 325, 326, 327, 328, 329, 330, 331, 332, 333, 334, 335, 336, 337, 338, 339, 340, 341, 342, 343, 344, 345, 346, 347, 348, 349, 350, 351, 352, 353, 354, 355, 356, 357, 358, 359, 360, 361, 362, 363, 364, 365, 366, 367, 368, 369, 370, 371, 372, 373, 374, 375, 376, 377, 378, 379, 380, 381, 382, 383, 384, 385, 386, 387, 388, 389, 390, 391, 392, 393, 394, 395, 396, 397, 398, 399, 400, 401, 402, 403, 404, 405, 406, 407, 408, 409, 410, 411, 412, 413, 414, 415, 416, 417, 418, 419, 420, 421, 422, 423, 424, 425, 426, 427, 428, 429, 430, 431, 432, 433, 434, 435, 436, 437, 438, 439, 440, 441, 442, 443, 444, 445, 446, 447, 448, 449, 450, 451, 452, 453, 454, 455, 456, 457, 458, 459, 460, 461, 462, 463, 464, 465, 466, 467, 468, 469, 470, 471, 472, 473, 474, 475, 476, 477, 478, 479, 480, 481, 482, 483, 484, 485, 486, 487, 488, 489, 490, 491, 492, 493, 494, 495, 496, 497, 498, 499, 500, 501, 502, 503, 504, 505, 506, 507, 508, 509, 510, 511, 512, 513, 514, 515, 516, 517, 518, 519, 520, 521, 522, 523, 524, 525, 526, 527, 528, 529, 530, 531, 532, 533, 534, 535, 536, 537, 538, 539, 540, 541, 542, 543, 544, 545, 546, 547, 548, 549, 550, 551, 552, 553, 554, 555, 556, 557, 558, 559, 560, 561, 562, 563, 564, 565, 566, 567, 568, 569, 570, 571, 572, 573, 574, 575, 576, 577, 578, 579, 580, 581, 582, 583, 584, 585, 586, 587, 588, 589, 590, 591, 592, 593, 594, 595, 596, 597, 598, 599, 600, 601, 602, 603, 604, 605, 606, 607, 608, 609, 610, 611, 612, 613, 614, 615, 616, 617, 618, 619, 620, 621, 622, 623, 624, 625, 626, 627, 628, 629, 630, 631, 632, 633, 634, 635, 636, 637, 638, 639, 640, 641, 642, 643, 644, 645, 646, 647, 648, 649, 650, 651, 652, 653, 654, 655, 656, 657, 658, 659, 660, 661, 662, 663, 664, 665, 666, 667, 668, 669, 670, 671, 672, 673, 674, 675, 676, 677, 678, 679, 680, 681, 682, 683, 684, 685, 686, 687, 688, 689, 690, 691, 692, 693, 694, 695, 696, 697, 698, 699, 700, 701, 702, 703, 704, 705, 706, 707, 708, 709, 710, 711, 712, 713, 714, 715, 716, 717, 718, 719, 720, 721, 722, 723, 724, 725, 726, 727, 728, 729, 730, 731, 732, 733, 734, 735, 736, 737, 738, 739, 740, 741, 742, 743, 744, 745, 746, 747, 748, 749, 750, 751, 752, 753, 754, 755, 756, 757, 758, 759, 760, 761, 762, 763, 764, 765, 766, 767, 768, 769, 770, 771, 772, 773, 774, 775, 776, 777, 778, 779, 780, 781, 782, 783, 784, 785, 786, 787, 788, 789, 790, 791, 792, 793, 794, 795, 796, 797, 798, 799, 800, 801, 802, 803, 804, 805, 806, 807, 808, 809, 810, 811, 812, 813, 814, 815, 816, 817, 818, 819, 820, 821, 822, 823, 824, 825, 826, 827, 828, 829, 830, 831, 832, 833, 834, 835, 836, 837, 838, 839, 840, 841, 842, 843, 844, 845, 846, 847, 848, 849, 850, 851, 852, 853, 854, 855, 856, 857, 858, 859, 860, 861, 862, 863, 864, 865, 866, 867, 868, 869, 870, 871, 872, 873, 874, 875, 876, 877, 878, 879, 880, 881, 882, 883, 884, 885, 886, 887, 888, 889, 890, 891, 892, 893, 894, 895, 896, 897, 898, 899, 900, 901, 902, 903, 904, 905, 906, 907, 908, 909, 910, 911, 912, 913, 914, 915, 916, 917, 918, 919, 920, 921, 922, 923, 924, 925, 926, 927, 928, 929, 930, 931, 932, 933, 934, 935, 936, 937, 938, 939, 940, 941, 942, 943, 944, 945, 946, 947, 948, 949, 950, 951, 952, 953, 954, 955, 956, 957, 958, 959, 960, 961, 962, 963, 964, 965, 966, 967, 968, 969, 970, 971, 972, 973, 974, 975, 976, 977, 978, 979, 980, 981, 982, 983, 984, 985, 986, 987, 988, 989, 990, 991, 992, 993, 994, 995, 996, 997, 998, 999, 1000.

407, casi esquina con Avenida México, en virtud de la fracción III, inciso a), 7, 8 inciso a), 9, 10 fracción IV, 33 fracción III, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110, 111, 112, 113, 114, 115, 116, 117, 118, 119, 120, 121, 122, 123, 124, 125, 126, 127, 128, 129, 130, 131, 132, 133, 134, 135, 136, 137, 138, 139, 140, 141, 142, 143, 144, 145, 146, 147, 148, 149, 150, 151, 152, 153, 154, 155, 156, 157, 158, 159, 160, 161, 162, 163, 164, 165, 166, 167, 168, 169, 170, 171, 172, 173, 174, 175, 176, 177, 178, 179, 180, 181, 182, 183, 184, 185, 186, 187, 188, 189, 190, 191, 192, 193, 194, 195, 196, 197, 198, 199, 200, 201, 202, 203, 204, 205, 206, 207, 208, 209, 210, 211, 212, 213, 214, 215, 216, 217, 218, 219, 220, 221, 222, 223, 224, 225, 226, 227, 228, 229, 230, 231, 232, 233, 234, 235, 236, 237, 238, 239, 240, 241, 242, 243, 244, 245, 246, 247, 248, 249, 250, 251, 252, 253, 254, 255, 256, 257, 258, 259, 260, 261, 262, 263, 264/05, se decreta nuevamente por el Juez Administrativo Municipal, la CLAUSURA TEMPORAL, de la negociación mercantil denominada %RESTAURANT BAR GANGAS+ por la reincidencia en las faltas administrativas o infracciones que atentan contra las normas que regulan las actividades económicas de los particulares, al no contar con el refrendo de la licencia de funcionamiento vigente, falta administrativa que resulta grave pues dado que se trata de una actividad con venta de bebidas alcohólicas que repercute en la salud de los habitantes del municipio y cuyo menester de la autoridad es la intervención como organismo de control, verificar si el particular en ejercicio de su derecho cumple con las disposiciones legales y reglamentarias que regulan el ejercicio de dicha actividad. Es importante aclarar, que en ambos procedimientos de clausura temporal de la negociación denominada %GANGAS+, no comparecen partes legítimas que hicieran uso de los medios de defensa establecidos en la Ley, de ahí que los hechos materia de esos procedimientos robustecen el valor presuncional de los hechos y se tienen por ciertos al no haber sido desvirtuados. CONSIDERANDOS PRIMERO.- Que con fecha 16 de enero de 2006, en atención a la orden de visita de Inspección girada por el Secretario Municipal y del H. Ayuntamiento con folio número 124, el C. JUAN BENEZET MALDONADO, Inspector Municipal adscrito a la Coordinación General de Inspección Municipal, identificado con el número de credencial 41, se constituyó en el Establecimiento denominado GANGAS DRINKS BAR, ubicado en Boulevard Francisco Villa esquina con avenida México, del Fraccionamiento Guadalupe, de ésta Ciudad, con el objeto de verificar el cumplimiento de las disposiciones de carácter administrativo, sanitario, de seguridad y moral pública contenidas en el Bando de Policía y Gobierno de Durango y demás reglamentos vigentes aplicables. SEGUNDO.- Que en la visita de Inspección señalada con anterioridad, se levanta el acta circunstanciada número de folio 124, y en ella se relata: Al constituirse en el domicilio señalado, se observa una diligencia ministerial a cargo del C. JESÚS ONTIVEROS ALVAREZ, Agente del Ministerio Público, encargado de la mesa de delitos contra la vida y la integridad corporal, adscrito a la Dirección de Averiguaciones Previas, de la Procuraduría General de Justicia en el Estado; tal diligencia obedece, a que se suscitó un hecho de sangre en el interior del establecimiento denominado %GANGAS DRINKS BAR+, y de acuerdo a las evidencias encontradas, resulta muerto quien en vida respondiera al nombre de Marcial Méndez Amaya, y herido quien responde al nombre de Fermín Hernández Enríquez; por lo que con fundamento a lo establecido por las fracciones I, II, III, IV, del artículo 56 del Reglamento para el Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Durango, se procede a la CLAUSURA TEMPORAL del establecimiento, dando parte al Juez Administrativo. TERCERO.- Que con fecha 17 de enero de 2006, el Juez Administrativo Municipal ratifica e impone al propietario y/o encargado de la negociación denominada %GANGAS+ y/o %GANGAS DRINKS BAR+, la sanción administrativa consistente en la CLAUSURA TEMPORAL, del establecimiento durante noventa días naturales, lo anterior, independientemente de la clausura definitiva del establecimiento o de la cancelación de la licencia para vender y consumir bebidas con contenido alcohólico que se pueda decretar, si se desprende de las investigaciones que los actos motivo de la sanción son imputables al propietario o encargado del establecimiento; formándose al efecto el expediente No. 01/06. CUARTO.-. Que la clausura temporal mencionada en el considerando precedente, se impone debido a la probable comisión de los delitos de homicidio, lesiones provocadas por arma de fuego, riñas y disparo de



**PDF Complete**  
Your complimentary use period has ended.  
Thank you for using PDF Complete.

[Click Here to upgrade to Unlimited Pages and Expanded Features](#)

En %GANGAS+ y/o %GANGAS DRINK\$ BAR+, alterando la ubicación de Durango, y se pone en peligro la integridad de las personas, el lugar debe permanecer intacto hasta que la autoridad competente realice las diligencias necesarias por la comisión del delito. Todavía más, el infractor es reincidente porque a la fecha, existen actas administrativas a la negociación, por incurrir en diversas infracciones y como resultado de dichas infracciones se le han impuesto multas y clausuras temporales, por lo que es indiscutible que el encargado o dueño de la negociación, está conciente y tiene conocimiento de que ha cometido faltas administrativas y a pesar de que el juzgado ha aplicado diversas sanciones, ha hecho caso omiso y continua operando su negociación de forma irregular, presumiéndose que no le preocupa enmendar su conducta; las personas que participaron en los hechos delictivos en la negociación %GANGAS+ y/o %GANGAS DRINK\$ BAR+, ingresaron con armas al establecimiento, esto nos lleva a deducir que: El establecimiento no contaba con personal de seguridad que pudiera haber evitado o impedido que dentro del local hubiera una persona portando un arma. QUINTO.- Que la sanción administrativa de CLAUSURA TEMPORAL, se fundamenta en lo dispuesto por el artículo 103 y 112 fracción IV del Bando de Policía y Gobierno de Durango y artículos 55 último párrafo y 56 del Reglamento para el Expendio y consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Durango y que a continuación se transcriben: ARTÍCULO 103.-El Juzgado Administrativo Municipal, podrá decretar a petición de la Autoridad Municipal, la suspensión de cualquier tipo de evento o espectáculo, clausura temporal de cualquier tipo de actividad o negociación, decomiso, aseguramiento o la destrucción de cualquier tipo de productos o instrumentos, directamente relacionados con la infracción, sólo para aquellos casos en que hubiese a juicio de la propia autoridad, peligro claro, presente y de índole extraordinariamente grave, para la integridad de las personas, la paz, la seguridad o la salud pública en el municipio. ARTÍCULO 112.- Las sanciones que podrá imponer el Juzgado Administrativo Municipal y en su caso la Autoridad Municipal son las siguientes: IV. Clausura temporal: cierre temporal por tiempo indefinido o por tiempo determinado, del lugar en donde tienen o haya tenido lugar la contravención de los reglamentos u ordenamientos municipales mediante la colocación de sellos oficiales, a fin de impedir que la infracción que se persigue se continúe cometiendo y que la misma sea considerada como grave; en este caso, no será necesario, para imponer la sanción, seguir el procedimiento ordinario previsto en el presente Bando de Policía y Gobierno. Artículo 55.- Las resoluciones que emita el Juzgado Administrativo Municipal, podrán establecer como sanción al incumplimiento de las obligaciones a cargo de los titulares de las licencias a que se refiere el Reglamento, la clausura provisional de los establecimientos o, en su caso, la cancelación de las licencias en las hipótesis siguientes: La clausura provisional no excederá de 90 días naturales, lo anterior, independientemente de la aplicación de las sanciones de orden económico que correspondan por infracciones en que se haya incurrido. Artículo 56.- Los inspectores, levantada el acta correspondiente, procederán de inmediato a clausurar provisionalmente, informando de ello dentro de las 24 horas siguientes al Juzgado Administrativo Municipal, los establecimientos en los que se cometan las siguientes conductas: I. Homicidio; II. Lesiones provocadas con arma blanca o arma de fuego; III. Riñas en el interior del lugar; IV. Disparo de arma de fuego; y, V. Distribución, venta y/o consumo de estupefacientes. SEXTO.- Que mediante notificación realizada el día 23 de enero de 2006, efectuándose con el C. Hernán Dueses Avitia, en su carácter de responsable de permisos de la empresa mercantil S.I.C.S.A con domicilio en calle Potasio sin número de la Ciudad Industrial de ésta Ciudad de Durango; se le hizo saber del inicio del Procedimiento Ordinario de Cancelación de Licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico número 0764, expedida por el H. Ayuntamiento del Municipio de Durango, con domicilio para su funcionamiento en Blvd. Francisco Villa y Avenida México del Fraccionamiento Guadalupe, con giro de Restaurante bar con horario diario de 08:00 a 02:00 del día siguiente, expedida a favor de la Empresa Servicios Industriales y Comerciales S.A. de C.V., S.I.C.S.A. por sus siglas. Lo anterior, en cumplimiento a las garantías de audiencia y legal procedimiento, tuteladas por los artículos 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y con fundamento en los artículos 126, segundo párrafo numeral 2 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, para que comparezca a hacer valer lo que a su derecho



**PDF Complete**

Your complimentary use period has ended.  
Thank you for using PDF Complete.

[Click Here to upgrade to Unlimited Pages and Expanded Features](#)

ías hábiles contados a partir del siguiente día de la de fecha 8 de febrero del presente año, dentro del monto ordinario de cancelación de la licencia para la venta biéndose notificado al titular de los derechos de la citada licencia, del inicio del procedimiento de cancelación, para efectos de que en el plazo de ocho días hábiles compareciera a hacer valer lo que a su derecho conviniera y a ofrecer pruebas de su intención; no compareció la parte legítima a ejercer ese derecho, no presentó pruebas que desvirtuaran los hechos que se atribuyen en el procedimiento y; por lo que, al haber transcurrido con exceso el termino establecido, ha lugar a declarar perdido su derecho para hacerlo, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 133, del Código de Procedimiento Civiles de Durango, aplicado en supletoriedad al Bando de Policía y Gobierno de Durango vigente, por disposición del artículo 135.

OCTAVO.- Que con fecha 20 de febrero de 2003, el Juez Administrativo Municipal, pronuncia resolución definitiva consistente en la cancelación de la licencia, para ejercer la actividad consistente en venta de bebidas alcohólicas numero 764, expedida por el H. Ayuntamiento del Municipio de Durango, a nombre de S.I.C.S.A. (Servicios Industriales y Comerciales S.A. de C.V.), con giro de Restaurante bar, otorgada para su explotación mercantil al propietario del establecimiento denominado %GANGAS DRINKS BAR+, en su carácter de comisionista, con domicilio para su funcionamiento en Boulevard Francisco Villa sin número esquina con Avenida México del fraccionamiento Guadalupe de ésta Ciudad. De tal resolución, se comunica al Secretario Municipal y del H. Ayuntamiento, a fin de que se proceda mediante los trámites administrativos necesarios que correspondan a ejecutar la sanción administrativa que se determina.

NOVENO.- Que la resolución dictada por el Juez Administrativo Municipal, y mencionada en el considerando precedente, se da en base a los argumentos plasmados en el expediente 01/06 de ese Juzgado y con fundamento en los artículos 100,101 y 102 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango; artículo 56, fracciones I, II, III, IV y 57 del Reglamento para el Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Durango; artículos 1, 2, 4 fracciones I y III, 101 inciso D), 102 fracción VII, 120 fracción IX y 126 del Bando de Policía y Gobierno de Durango y que a continuación se detallan: Artículo 100.- Para dirimir las controversias que se susciten entre la administración municipal y los particulares, y entre éstos y los terceros afectados, derivadas de los actos y resoluciones de la autoridad municipal y de la aplicación de los ordenamientos jurídicos municipales, se crea el Juzgado Administrativo Municipal dotado de plena autonomía. El titular del Juzgado deberá reunir los requisitos establecidos en el artículo 99 de la Constitución Política del Estado. Su nombramiento será propuesto por el Presidente Municipal, debiendo ser ratificado por el ayuntamiento. Artículo 101.- El Juzgado Administrativo Municipal, conocerá de las conductas que presuntamente constituyan faltas o infracciones a las disposiciones normativas municipales e impondrá las sanciones correspondientes mediante un procedimiento breve y simplificado que califique la infracción, mismo que deberá estar considerado en el Bando de Policía y Buen Gobierno. Será función del Juzgado Administrativo, conocer y resolver los recursos que interpongan los particulares respecto de las determinaciones de las autoridades municipales. Artículo 102.- Al Juez Administrativo Municipal, corresponderá: I. Conocer de las infracciones al Bando de Policía y Buen Gobierno y demás ordenamientos jurídicos municipales respectivos; II. Resolver sobre la responsabilidad de los presuntos infractores; III. Aplicar las sanciones establecidas en el Bando, los reglamentos municipales y otras disposiciones, cuya aplicación no corresponda a otra autoridad administrativa. Artículo 56.- Los inspectores, levantada el acta correspondiente, procederán de inmediato a clausurar provisionalmente, informando de ello dentro de las 24 horas siguientes al Juzgado Administrativo Municipal, los establecimientos en los que se cometan las siguientes conductas: I. Homicidio; II. Lesiones provocadas con arma blanca o arma de fuego; III. Riñas en el interior del lugar; IV. Disparo de arma de fuego; y V. Distribución, venta y/o consumo de estupefacientes. Artículo 57.- En los casos a que se refiere el artículo anterior, la clausura implica la cancelación definitiva de la licencia respectiva, cuando se desprenda de las investigaciones que los actos cometidos son imputables al propietario o encargado del establecimiento. El Juzgado Administrativo Municipal, tiene atribuciones para ordenar la clausura definitiva de los





**PDF Complete**  
Your complimentary use period has ended.  
Thank you for using PDF Complete.

[Click Here to upgrade to Unlimited Pages and Expanded Features](#)

tendrá facultad para iniciar el procedimiento ordinario de ciudad, núcleo de población o asentamiento humano que se Juzgado Administrativo Municipal, de manera discrecional deberán satisfacer para dar trámite a este procedimiento; y

IV.- Contra negociaciones que operen sin licencia o permiso concedido por parte de la autoridad municipal. El procedimiento ordinario se llevará a cabo ante el Juzgado Administrativo Municipal, el cual podrá ser iniciado a instancia de la autoridad municipal o personas señaladas en el artículo anterior y se ventilará mediante el siguiente procedimiento: 1) El Juzgado Administrativo Municipal iniciará de oficio o a petición de parte el presente procedimiento ordinario por las causales que se establecen en el presente Bando de Policía y Gobierno o en las disposiciones jurídicas vigentes en el municipio; 2) El Juzgado Administrativo Municipal citará y emplazará al titular de los derechos que se pretendan afectar o estén afectados, para que comparezcan a juicio a hacer valer lo que a su derecho convenga, mediante cédula de notificación, misma que se podrá realizar con la persona que se encuentre encargada de la negociación o establecimiento en cuestión; en la notificación se le hará saber las causas que han originado la instauración del procedimiento, así mismo se le requerirá para que en un plazo de ocho días comparezca ante el propio juzgado a imponerse de los autos y a ofrecer pruebas de su intención; 3). Son admisibles todo tipo de medio de prueba, excepto la de absolver posiciones y la testimonial de cualquier autoridad municipal, así como las que atenten contra la moral o el derecho. Las pruebas se ofrecerán, se desahogará y valorarán en los términos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado; 4). Para el caso de que el afectado hubiese ofrecido pruebas, se señalará día y hora cierto para que tenga verificativo la audiencia de recepción y desahogo de pruebas y alegatos, la cual deberá de realizarse o fijarse entre los 22 días hábiles siguientes; 5). En el caso de que el titular de los derechos afectados no comparezca sin causa justificada, se tendrán por ciertas las imputaciones que se le hagan; 6) Concluido el desahogo de pruebas y una vez formulados los alegatos, que deberán de rendirse por escrito en la misma diligencia de desahogo de pruebas, el Juzgado Administrativo Municipal dictará resolución, la cual habrá de estar fundada y motivada dentro de los quince días hábiles siguientes, misma que se notificará al interesado; 7) Contra la resolución pronunciada no procede recurso alguno. DÉCIMO.- Que derivado del antecedente segundo del presente dictamen, y estudiado el expediente No. 2853/03 relativo al cambio de domicilio y giro de la licencia No. 744 (numero actual 764), solicitado por el C. Carlos Guerra González, gerente de S.I.C.S.A., se desprende que el titular de la licencia, no acató lo dispuesto en el resolutivo de autorización y el proyecto de campo deportivo y de recreación fue desvirtuado, convirtiéndose en un centro de vicio que fomenta el consumo desmedido de bebidas alcohólicas, pues se expendían bebidas alcohólicas inmoderadamente mediante la venta de bebidas preparadas en contenedores de unicel de litro y además, se permitía la entrada a menores de edad. DÉCIMO PRIMERO.- Que de lo relatado con anterioridad, se deduce que el interés publico fue alterado, pues éste, lleva implícito el aspecto de generalidad y colectividad, que en este caso corresponde a los miembros de la comunidad del Municipio de Durango, pues la sociedad, tiene interés en el combate al alcoholismo, evitar la comisión de actos delictivos, y en caso de existir éstos, deberán ser atendidos por la autoridad competente mediante el combate al alcoholismo y la prevención de daños al ser humano, y el hecho de que se cometan delitos relacionados con la venta inmoderada de bebidas alcohólicas, es un perjuicio en contra de la Sociedad de Durango. Por lo anterior, se considera que con el homicidio y lesiones causados por pisparos de arma de fuego al interior del establecimiento denominado %GANGAS DRINK\$ BAR+, es evidente que se genera un perjuicio social. DÉCIMO SEGUNDO.- Que debido a que las licencias para la venta de bebidas con contenido alcohólico, son autorizadas por el Ayuntamiento, resulta indispensable que este órgano colegiado ratifique la resolución del Juzgado Administrativo, toda vez que el sentido de la Suprema Corte de Justicia y la Jurisprudencia que ha emitido, considera que no es suficiente que un órgano unitario como lo es el Juzgado Administrativo Municipal pueda modificar resoluciones tomadas por órganos colegiados como el Ayuntamiento, por lo que se requiere que éste, ratifique la resolución del Juez Administrativo, en los términos señalados por los artículos 15 segundo párrafo y 62 del Reglamento para el Expendio y Consumo de Bebidas con alcohólicas del



Your complimentary  
use period has ended.  
Thank you for using  
PDF Complete.

[Click Here to upgrade to  
Unlimited Pages and Expanded Features](#)

Artículo 15.- El Ayuntamiento, mediante Acuerdo fundado en el procedimiento de la cancelación de licencia, previa a vulnerado el orden público y el interés social. Cuando se determina que es procedente la cancelación de una licencia,

el Ayuntamiento, mediante resolutivo hará la cancelación definitiva. Artículo 62.- El Ayuntamiento, mediante Acuerdo, ordenará el inicio del procedimiento de cancelación de licencia y/o clausura del establecimiento, cuando así lo exija la salud pública, las buenas costumbres, o medie algún motivo de interés general. De igual manera, cuando exista la sentencia del Juzgado Administrativo de que procede la cancelación de una licencia, el Ayuntamiento mediante resolutivo ordenará su cancelación definitiva. Por lo anteriormente expuesto, ésta Comisión somete a consideración del Honorable Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** %El Honorable Ayuntamiento de Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO.- Se decreta la cancelación de la licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico número 0764 (cero setecientos sesenta y cuatro), expedida por el H. Ayuntamiento del Municipio de Durango, a nombre de S.I.C.S.A. (Servicios Industriales y Comerciales S.A. de C.V.), con giro de Restaurante bar, otorgada para su explotación mercantil al propietario del establecimiento denominado %GANGAS DRINK\$ BAR+, C. JESÚS GALINDO GAUCÍN, en su carácter de comisionista, con domicilio para su funcionamiento en Boulevard Francisco Villa sin número esquina con Avenida México del fraccionamiento Guadalupe de ésta Ciudad. SEGUNDO.- Se giran Instrucciones a la Dirección Municipal de Finanzas y Administración, para que proceda mediante los trámites administrativos que correspondan a fin de que sea cancelada la licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico número 0764 (cero setecientos sesenta y cuatro). TERCERO.- Notifíquese al Juzgado Administrativo Municipal, a la Dirección Municipal de Finanzas y Administración y a los interesados el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal+. A continuación el C. ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, Secretario Municipal y del H. Ayuntamiento ; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 5.- DICTAMENES QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE NO AUTORIZAN LAS SOLICITUDES PRESENTADAS POR LOS CC. MARIA DE JESUS IBARRA LARRETA, JOSE LUIS CORRALES, ALFONSO VELÁZQUEZ SAUCEDO, MARCO AURELIO FLORES VALDEZ, HILARIO PULIDO NEVAREZ, FRANCISCO JAVIER MORENO SERRATO, JOSE MARIO HERNÁNDEZ ESCOBEDO, RUBEN HERRERA REYES, DONATO CHICO SOTO, VICTOR HUGO DE LA TORRE RUEDA, JESÚS DÍAZ RIVERA, FERNANDO MILLAN CARVAJAL, MA. GUADALUPE OCHOA TREJO, ROCIO VERÓNICA VIDALES AVITIA, ENRIQUE VELÁZQUEZ R., JESÚS DÍAZ RIVERA Y SALVADOR ALANIS VILLALOBOS, PARA REALIZAR ACTIVIDADES ECONOMICAS EN LA VÍA PÚBLICA.** En seguida en uso de la palabra la C. Regidora SONIA CATALINA MERCADO GALLEGOS, da lectura a los dictámenes que a la letra dicen: %A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. María de Jesús Ibarra Larreta, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle J. Guadalupe Rodríguez N° 313 en a colonia Lucio Cabañas de esta ciudad, quién solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: **CONSIDERANDOS PRIMERO:** Que la C. María de Jesús Ibarra Larreta, solicita autorización para instalar un puesto semifijo de 2.00x2.50 mts., con venta de gorditas y refrescos, a ubicarlo en calle Fco. Sarabia N° 1100 atrás de la Ex Biblioteca, en un horario de 08:00 a 16:00 horas de lunes a viernes. **SEGUNDO:** Una vez realizado el estudio correspondiente a la solicitud en referencia, esta Comisión consideró no otorgar el permiso solicitado, ya que al momento de la visita se pudo comprobar que la solicitante pretende realizar la actividad en un puesto fijo el cual instalaría en jardín público (área verde), así mismo son calles de la zona Centro. En virtud de lo anteriormente expuesto se contravienen los lineamientos establecidos por el artículo 123 del Reglamento de las Actividades Económicas para el Municipio de Durango, y que a la letra dice: %Queda prohibida la



os fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones+ En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

**PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, Resuelve: PRIMERO: No se autoriza a la C. María de Jesús Ibarra Larreta, instalar un puesto semifijo de 2.00x2.50 mts., para realizar la venta de gorditas y refrescos, el cual pretendía ubicarlo en calle Francisco Sarabia N° 1100 atrás de la Ex Biblioteca. SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.2. A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. José Luis Corrales, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Rubén Padilla N° 618 en la colonia Valle del Guadiana de esta ciudad, quién solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que el C. José Luis Corrales, solicita autorización para instalar un puesto semifijo de 2x2 mts., con venta de hamburguesas y tacos a ubicarlo en calle Rubén Padilla N° 618 en la colonia Valle del Guadiana en un horario de 19:00 a 24:00 horas de lunes a domingo. SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la solicitud en referencia, esta Comisión consideró no otorgar el permiso solicitado, ya que al momento de la visita se pudo comprobar que el solicitante pretende realizar la actividad en calles, que presentan mucho tráfico vehicular y peatonal, por tal motivo la instalación del puesto y el realizar dicha actividad entorpecería la circulación de área y sería muy riesgosa su instalación tanto para el comerciante como para los clientes. En virtud de lo anteriormente expuesto se contravienen los lineamientos establecidos por el artículo 123 del Reglamento de las Actividades Económicas para el Municipio de Durango, y que a la letra dice: %Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas, o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones+ En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, Resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. José Luis Corrales, instalar un puesto semifijo de 2x2 mts., con venta de hamburguesas y tacos, el cual pretendía ubicarlo en calle Rubén Padilla N° 618 en la colonia Valle del Guadiana en un horario de 19:00 a 24:00 horas de lunes a domingo. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 3. A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Alfonso Velázquez Saucedo, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Bailarinas N° 618 en el Fraccionamiento Roma de esta ciudad, quién solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que el C. Alfonso Velázquez Saucedo, solicita autorización para la instalación temporal de un equipo inflable de los denominados brincolines, el cual lo pretende colocar en el Jardín la Cruz del Papá ubicado en el Fracc. Jardines de Durango, a un costado del Centro Comercial Soriana, en un espacio a ocupar de 4.50x15 mts., en un horario de 10:00 a 19:00 horas los días sábados y domingos. SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la solicitud en referencia, esta Comisión consideró no otorgar el permiso solicitado, ya que al momento de la visita se pudo comprobar que el solicitante pretende realizar la actividad e instalar el brincolin en un jardín público (área verde), así mismo las



**PDF Complete**

Your complimentary use period has ended. Thank you for using PDF Complete.

[Click Here to upgrade to Unlimited Pages and Expanded Features](#)

vehicular. En virtud de lo anteriormente expuesto se des por el artículo 123 del Reglamento de las Actividades Económicas. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El

Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, Resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Alfonso Velázquez Saucedo, la instalación temporal de un equipo inflable de los denominados brincolines, el cual lo pretendía colocar en el Jardín la Cruz del Papá ubicado en el Fracc. Jardines de Durango, a un costado del Centro Comercial Soriana, en un espacio a ocupar de 4.50x15 mts. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Marco Aurelio Flores Valdez, con domicilio para oír y recibir notificaciones en Priv. Santa María del Oro N° 102 en el Fraccionamiento Nazas de esta ciudad, quién solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que el C. Marco Aurelio Flores Valdez, solicita autorización para realizar la venta de hamburguesas en un puesto semifijo de 1.50x2.30 mts., a ubicarlo en calle Enrique Carrola Antuna esq. con Inde, en un horario de 19:30 a 24:00 horas los días jueves, viernes, sábados y domingos. SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la solicitud en referencia, esta Comisión consideró no otorgar el permiso solicitado, ya que al momento de la visita se pudo comprobar que el solicitante pretende realizar la actividad en una Av. que presenta flujo vehicular continuo y a velocidades considerables, de manera que no es viable ya que obstruiría el paso de los peatones por la banqueta, teniendo que descender al cause vehicular poniendo en riesgo su integridad física. En virtud de lo anteriormente expuesto se contravienen los lineamientos establecidos por el artículo 123 del Reglamento de las Actividades Económicas para el Municipio de Durango, y que a la letra dice: **Q**ueda prohibida la instalación de vehículos, casetas, o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, Resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Marco Aurelio Flores Valdez, realizar la venta de hamburguesas en un puesto semifijo de 1.50x2.30 mts., el cual pretendía ubicarlo en calle Enrique Carrola Antuna esq. con Inde. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 4. A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. José Luis Corrales, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Rubén Padilla N° 618 en la colonia Valle del Guadiana de esta ciudad, quién solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que el C. José Luis Corrales, solicita autorización para instalar un puesto semifijo de 2x2 mts., con venta de tacos varios, a ubicarlo en el Blvd. de las Rosas N° 100 en la colonia José Ángel Leal entre las calles Felipe Ángeles y Primero de Mayo en un horario de 18:00 a 24:00 horas de lunes a domingo. SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la solicitud en referencia, esta Comisión consideró no otorgar el permiso solicitado, ya que al momento de la visita se pudo comprobar que el solicitante pretende realizar la actividad en un Blvd. que presenta mucho tráfico vehicular, por tal motivo la instalación del puesto y el realizar dicha actividad entorpecería la circulación del área y sería muy riesgosa su instalación tanto para el comerciante como para los clientes. En virtud de lo



**PDF Complete**  
Your complimentary use period has ended.  
Thank you for using PDF Complete.

[Click Here to upgrade to Unlimited Pages and Expanded Features](#)

los lineamientos establecidos por el artículo 123 del Reglamento de las Actividades Económicas para el Municipio de Durango, y que a la letra dice: Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas, o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones+ En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, Resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. José Luis Corrales, instalar un puesto semifijo de 2x2 mts., con venta de tacos varios, el cual pretendía ubicarlo en el Blvd. de las Rosas N° 100 en la colonia José Ángel Leal entre las calles Felipe Ángeles y Primero de Mayo. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 5. A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Hilario Pulido Nevarez, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Violeta N° 200 en la colonia La Virgen de esta ciudad, quién solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que el C. Hilario Pulido Nevarez, solicita autorización para realizar la venta de cocos en una camioneta en un espacio a ocupar de 5x4 mts., a ubicarse en el Blvd. Luis Donaldo Colosio casi esq. con el Blvd. Gral. José María Patoni frente al Oxxo en la colonia La Forestal, en un horario de 09:00 a 19:00 horas de lunes a domingo. SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la solicitud en referencia, esta Comisión consideró no otorgar el permiso solicitado, ya que al momento de la visita se pudo comprobar que el solicitante pretende realizar la actividad en Bulevares principales, que presenta mucho tráfico vehicular, por tal motivo la instalación del mueble y el realizar dicha actividad entorpecería la circulación de área y sería muy riesgosa su instalación tanto para el comerciante como para los clientes. En virtud de lo anteriormente expuesto se contravienen los lineamientos establecidos por el artículo 123 del Reglamento de las Actividades Económicas para el Municipio de Durango, y que a la letra dice: Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas, o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones+ En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, Resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Hilario Pulido Nevarez, realizar la venta de cocos en una camioneta en un espacio a ocupar de 5x4 mts., la cual pretendía ubicarse en el Blvd. Luis Donaldo Colosio casi esq. con el Blvd. Gral. José María Patoni frente al Oxxo en la colonia La Forestal. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 6. A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Francisco Javier Moreno Serrato, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Simón Bolívar N° 236 en la colonia José Revueltas de esta ciudad, quién solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que el C. Francisco Javier Moreno Serrato, solicita autorización para realizar la venta de mariscos en un triciclo, en un espacio a ocupar de 4x4 mts., a ubicarlo en el Crucero de las calles Independencia y Libramiento San Ignacio en un horario de 09:00 a 17:00 horas diariamente. SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la solicitud en referencia, esta Comisión consideró no otorgar el permiso



**PDF Complete**

Your complimentary use period has ended. Thank you for using PDF Complete.

[Click Here to upgrade to Unlimited Pages and Expanded Features](#)

se pudo comprobar que el solicitante pretende realizar la actividad económica de venta de tacos de gran variedad como carnitas, asada y pollo asado, en un puesto semifijo a ubicarlo en Carretera al Pueblito Km. 4.5 antes al entronque el Nayar. SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la solicitud en referencia, esta Comisión consideró no otorgar el permiso solicitado, ya que al momento de la visita se pudo comprobar que el solicitante pretende realizar la actividad a un costado de la carretera misma que presenta flujo de vehículos continuo, por tal motivo la instalación del mobiliario y el realizar la actividad ocasionaría riesgo tanto para las personas que transitan en el área así como para el comerciante. En virtud de lo anteriormente expuesto se contravienen los lineamientos establecidos por el artículo 123 del Reglamento de las Actividades Económicas para el Municipio de Durango. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, Resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. José Mario Hernández Escobedo, realizar la venta de mariscos en un triciclo, en un espacio a ocupar de 4x4 mts., el cual pretendía ubicarlo en el Cruce de las calles Independencia y Libramiento San Ignacio en un horario. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 7. A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. José Mario Hernández Escobedo, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Manuel Medina N° 105 en el Fraccionamiento San Marcos de esta ciudad, quién solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que el C. José Mario Hernández Escobedo, solicita autorización para realizar la venta de tacos de gran variedad como carnitas, asada y pollo asado, en un puesto semifijo a ubicarlo en Carretera al Pueblito Km. 4.5 antes al entronque el Nayar. SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la solicitud en referencia, esta Comisión consideró no otorgar el permiso solicitado, ya que al momento de la visita se pudo comprobar que el solicitante pretende realizar la actividad a un costado de la carretera misma que presenta flujo de vehículos continuo, por tal motivo la instalación del mobiliario y el realizar la actividad ocasionaría riesgo tanto para las personas que transitan en el área así como para el comerciante. En virtud de lo anteriormente expuesto se contravienen los lineamientos establecidos por el artículo 123 del Reglamento de las Actividades Económicas para el Municipio de Durango. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, Resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. José Mario Hernández Escobedo, realizar la venta de tacos de gran variedad como carnitas, asada y pollo asado en un puesto semifijo, el cual pretendía a ubicarlo en Carretera al Pueblito Km. 4.5 antes al entronque el Nayar. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 8. A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Rubén Herrera Reyes, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Donato Guerra N° 219 en el Fraccionamiento San Marcos de esta ciudad, quién solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que el C. Rubén Herrera Reyes, solicita autorización para instalar un puesto semifijo de 1.20x2 mts., con venta de tacos de carne asada y carnitas, a ubicarlo en calle México en el Fracc. Guadalupe, en un horario de 21:00 a 02:00 horas los días viernes, sábados y domingos. SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la solicitud en referencia, esta Comisión consideró no otorgar el permiso solicitado, ya que al momento de la visita se pudo comprobar que el solicitante pretende realizar la actividad en una calle y Blvd.



**PDF Complete**  
Your complimentary use period has ended.  
Thank you for using PDF Complete.

[Click Here to upgrade to Unlimited Pages and Expanded Features](#)

cular, por tal motivo la instalación del puesto y el realizar de área y sería muy riesgosa su instalación tanto para el virtud de lo anteriormente expuesto se contravienen los 23 del Reglamento de las Actividades Económicas para el Municipio de Durango, y que a la letra dice: **Q**ueda prohibida la instalación de vehículos, casetas, o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones+. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, Resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Rubén Herrera Reyes, instalar un puesto semifijo de 1.20x2 mts., con venta de tacos de carne asada y carnitas, el cual pretendía ubicarlo en calle México en el Fracc. Guadalupe. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 9. A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Donato Chico Soto, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle 18 de Febrero N° 209 en la colonia Arturo Gámiz de esta ciudad, quién solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que el C. Donato Chico Soto, solicita autorización para realizar la venta de fruta de la temporada en una motocicleta con tarima de 2.60x2.80 mts., a ubicarla en el Blvd. de las Rosas y calle Jesús García a un costado de las vías, en un horario de 09:00 a 19:00 horas de lunes a sábado. SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la solicitud en referencia, esta Comisión consideró no otorgar el permiso solicitado, ya que al momento de la visita se pudo comprobar que el solicitante pretende realizar la actividad a un costado del Blvd., el cual presenta mucho tráfico vehicular, por tal motivo la instalación del mobiliario y el realizar dicha actividad entorpecería la circulación de área y sería muy riesgosa su instalación tanto para el comerciante como para los clientes. En virtud de lo anteriormente expuesto se contravienen los lineamientos establecidos por el artículo 123 del Reglamento de las Actividades Económicas para el Municipio de Durango, y que a la letra dice: **Q**ueda prohibida la instalación de vehículos, casetas, o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones+. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, Resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Donato Chico Soto, realizar la venta de fruta de la temporada en una motocicleta con tarima de 2.60x2.80 mts., la cual pretendía ubicarla en el Blvd. de las Rosas y calle Jesús García a un costado de las vías. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 10. A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Víctor Hugo De la Torre Rueda, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Boticarios N° 137 en el Fraccionamiento Fidel Velázquez II de esta ciudad, quién solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que el C. Víctor Hugo De la Torre Rueda, solicita autorización para instalar un puesto semifijo de 1.50x2.00 mts., con venta de comida (tacos de carne asada), a ubicarse en calle María Bayona y A. Martínez en la colonia Santa Fe, en un horario de 17:00 a 24:00 horas diariamente. SEGUNDO: Una vez



Your complimentary  
use period has ended.  
Thank you for using  
PDF Complete.

[Click Here to upgrade to  
Unlimited Pages and Expanded Features](#)

solicitud en referencia, esta Comisión consideró no otorgar de la visita se pudo comprobar que el solicitante pretende las, por tal motivo la instalación del puesto en el arroyo de entorpecería la circulación de área y sería muy riesgosa su instalación tanto para el comerciante como para los clientes. En virtud de lo anteriormente expuesto se contravienen los lineamientos establecidos por el artículo 123 del Reglamento de las Actividades Económicas para el Municipio de Durango, y que a la letra dice: **Q**ueda prohibida la instalación de vehículos, casetas, o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones+. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, Resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Víctor Hugo De la Torre Rueda, instalar un puesto semifijo de 1.50x2.00 mts., con venta de comida (tacos de carne asada), a ubicarse en calle María Bayona y A. Martínez en la colonia Santa Fe, en un horario de 17:00 a 24:00 horas diariamente. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 11. A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Víctor Hugo De la Torre Rueda, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Boticarios N° 137 en el Fraccionamiento Fidel Velázquez de esta ciudad, quién solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que el C. Víctor Hugo De la Torre Rueda, solicita autorización para instalar un puesto semifijo de 3x2 mts., con venta de comida (tacos de carnitas de maciza), a ubicarse en 5 de febrero entre María Bayona y M. Ávila Camacho en la colonia Santa Fe, en un horario de 17:00 a 24:00 horas diariamente. SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la solicitud en referencia, esta Comisión consideró no otorgar el permiso solicitado, ya que al momento de la visita se pudo comprobar que el solicitante pretende realizar la actividad en una Av. que presenta exceso de vehículos a velocidades considerables, por tal motivo la instalación del puesto en el arroyo de la calle y el realizar dicha actividad entorpecería la circulación de área y sería muy riesgosa su instalación tanto para el comerciante como para los clientes. En virtud de lo anteriormente expuesto se contravienen los lineamientos establecidos por el artículo 123 del Reglamento de las Actividades Económicas para el Municipio de Durango, y que a la letra dice: **Q**ueda prohibida la instalación de vehículos, casetas, o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones+. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, Resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Víctor Hugo De la Torre Rueda, instalar un puesto semifijo de 3x2 mts., con venta de comida (tacos de carnitas de maciza), el cual pretendía ubicarse en calle 5 de febrero entre María Bayona y M. Ávila Camacho en la colonia Santa Fe, en un horario de 17:00 a 24:00 horas diariamente. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 13. A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Jesús Díaz Rivera, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Salvador Nava Rodríguez N° 1105 Ote. en la colonia Real del Prado de esta ciudad, quién solicita a este Honorable Cabildo, autorización para instalar mesas y sillas en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este



**PDF Complete**  
Your complimentary use period has ended.  
Thank you for using PDF Complete.

[Click Here to upgrade to Unlimited Pages and Expanded Features](#)

Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los términos de la siguiente manera: Que el C. Jesús Díaz Rivera, solicita autorización para que ya cuenta con permiso, ubicado en calle Prolongación Pino Suárez en la colonia Hipódromo frente al Panteón de Ote.

SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la solicitud en referencia, esta Comisión consideró no otorgar el permiso solicitado, ya que al momento de la visita se pudo comprobar que el solicitante pretende instalar las mesas y sillas en el puesto que ya cuenta con permiso, por lo que hacemos de su conocimiento que no es viable ya que ocuparía más espacio y esto ocasionaría obstrucción y riesgo por encontrarse en una Av. que presenta mucho tráfico vehicular, por tal motivo la instalación del mobiliario y el realizar dicha actividad entorpecería la circulación de área y sería muy riesgosa su instalación tanto para el comerciante como para los clientes. En virtud de lo anteriormente expuesto se contravienen los lineamientos establecidos por el artículo 123 del Reglamento de las Actividades Económicas para el Municipio de Durango, y que a la letra dice: **Q**ueda prohibida la instalación de vehículos, casetas, o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones+. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, Resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Jesús Díaz Rivera, instalar tres mesas con sillas en el puesto que ya cuenta con permiso, ubicado en calle Prolongación Pino Suárez s/n esquina con calle las Américas en la colonia Hipódromo frente al Panteón de Ote. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

15. A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Fernando Millán Carbajal, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Magistral del Oro N° 221 en el Fraccionamiento Acereros de esta ciudad, quién solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que el C. Fernando Millán Carbajal, solicita autorización para regularizar su puesto semifijo de 1.50de 1.00 mts., con venta de hamburguesas denominado "El Pastorcito" , ubicado en Av. División Dgo. N° 606 entre calle Doctores y calle Contadores en la colonia 16 de Septiembre, en un horario de 18:00 a 02:00 horas de lunes a domingo. SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la solicitud en referencia, esta Comisión consideró no otorgar el permiso solicitado, ya que al momento de la visita se pudo comprobar que el solicitante pretende realizar la actividad en una Av. que presenta mucho tráfico vehicular, por tal motivo la instalación del puesto en el arroyo de la calle y el realizar dicha actividad entorpecería la circulación de área y sería muy riesgosa su instalación tanto para el comerciante como para los clientes. En virtud de lo anteriormente expuesto se contravienen los lineamientos establecidos por el artículo 123 del Reglamento de las Actividades Económicas para el Municipio de Durango, y que a la letra dice: **Q**ueda prohibida la instalación de vehículos, casetas, o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones+. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, Resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Fernando Millán Carbajal, instalar un puesto semifijo de 1.50de 1.00 mts., con venta de hamburguesas denominado "El Pastorcito", el cual pretendía ubicarlo en Av. División Dgo. N° 606 entre calle Doctores y calle Contadores en la colonia 16 de Septiembre, en un horario de 18:00 a



**PDF Complete**  
Your complimentary use period has ended.  
Thank you for using PDF Complete.

[Click Here to upgrade to Unlimited Pages and Expanded Features](#)

NDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y a los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas para el estudio y resolución la solicitud presentada por la C. Ma. Guadalupe Ochoa Trejo, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Cortes N° 110 Int. 3 en la colonia Maderera de esta ciudad, quién solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: **CONSIDERANDOS PRIMERO:** Que la C. Ma. Guadalupe Ochoa Trejo, solicita autorización para realizar la venta de gorditas en un puesto semifijo de 2.00x1.50 mts., a ubicarlo en Prol. Felipe Pescador y Blvd. Dolores del Río en un horario de 08:00 a 17:00 horas de lunes a viernes. **SEGUNDO:** Una vez realizado el estudio correspondiente a la solicitud en referencia, esta Comisión consideró no otorgar el permiso solicitado, ya que al momento de la visita se pudo comprobar que la solicitante pretende realizar la actividad en calles muy transitadas, por tal motivo la instalación del puesto y el realizar dicha actividad entorpecería la circulación del área y sería muy riesgosa su instalación tanto para el comerciante como para los clientes. En virtud de lo anteriormente expuesto se contravienen los lineamientos establecidos por el artículo 123 del Reglamento de las Actividades Económicas para el Municipio de Durango, y que a la letra dice: **Q**ueda prohibida la instalación de vehículos, casetas, o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones+. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, Resuelve: **PRIMERO:** No se autoriza a la C. Ma. Guadalupe Ochoa Trejo, realizar la venta de gorditas en un puesto semifijo de 2.00x1.50 mts., el cual pretendía ubicarlo en Prol. Felipe Pescador y Blvd. Dolores del Río en un horario de 08:00 a 17:00 horas de lunes a viernes. **SEGUNDO:** Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 17. A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. Rocío Verónica Vidales Avitia, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Tierra y Libertad N° 457 o 307 en la colonia Lucio Cabañas de esta ciudad, quién solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: **CONSIDERANDOS PRIMERO:** Que la C. Rocío Verónica Vidales Avitia, solicita autorización para instalar un puesto semifijo de 3x1.50 mts., con venta de alimentos preparados, a ubicarlo frente al parque Ecológico Dalila en un horario de 10:00 a 18:00 horas de lunes a domingo. **SEGUNDO:** Una vez realizado el estudio correspondiente a la solicitud en referencia, esta Comisión consideró no otorgar el permiso solicitado, ya que al momento de la visita se pudo comprobar que la solicitante pretende realizar la actividad al exterior del parque ecológico Dalila, el cual se encuentra ubicado en la carretera a México misma que presenta mucho flujo vehicular, así mismo no es viable la instalación de dicho puesto. En virtud de lo anteriormente expuesto se contravienen los lineamientos establecidos por el artículo 123 del Reglamento de las Actividades Económicas para el Municipio de Durango, y que a la letra dice: **Q**ueda prohibida la instalación de vehículos, casetas, o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones+. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, Resuelve: **PRIMERO:** No se autoriza a la C. Rocío Verónica Vidales Avitia,



**PDF Complete**  
Your complimentary use period has ended.  
Thank you for using PDF Complete.

[Click Here to upgrade to Unlimited Pages and Expanded Features](#)

..., con venta de alimentos preparados, el cual pretendía en un horario de 10:00 a 18:00 horas de lunes a domingo. presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Enrique Velázquez R., con domicilio para oír y recibir notificaciones en Av. Centenario N° 714 en la colonia IV Centenario de esta ciudad, quién solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que el C. Enrique Velázquez R., solicita autorización para realizar la venta de tacos en un puesto ambulante movible de 1.90x4.00 mts., a ubicarlo a un costado del Blvd. Instituto Politécnico Nacional calle aledaña a la Av. Guadalajara en el Fracc. Huizache I, en un horario de 19:00 a 24:00 horas de lunes a sábado. SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la solicitud en referencia, esta Comisión consideró no otorgar el permiso solicitado, ya que al momento de la visita se pudo comprobar que el solicitante pretende realizar la actividad en la lateral de un Blvd. que presenta mucho tráfico vehicular, así como también existe inconformidad de vecinos, por tal motivo la instalación del puesto y el realizar dicha actividad entorpecería la circulación de área y sería muy riesgosa su instalación tanto para el comerciante como para los clientes. En virtud de lo anteriormente expuesto se contravienen los lineamientos establecidos por el artículo 123 del Reglamento de las Actividades Económicas para el Municipio de Durango, y que a la letra dice: **Q**ueda prohibida la instalación de vehículos, casetas, o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, Resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Enrique Velázquez R., realizar la venta de tacos en un puesto ambulante movible de 1.90x4.00 mts., el cual pretendía ubicarlo a un costado del Blvd. Instituto Politécnico Nacional calle aledaña a la Av. Guadalajara en el Fracc. Huizache I, en un horario de 19:00 a 24:00 horas de lunes a sábado. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

20. A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Jesús Díaz Rivera, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Salvador Nava Rodríguez N° 1105 Ote. en la colonia Real del Prado de esta ciudad, quién solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que el C. Jesús Díaz Rivera, solicita autorización para regularizar el puesto semifijo 2.50x1.50 mts., con venta de hamburguesas denominado "El Pastorcito" ubicado a un costado de la Academia de Policía frente al Club Rotario Blvd. Durango s/n, en un horario de 18:00 a 02:00 horas de lunes a domingo, cuenta con tres mesas y sillas. SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la solicitud en referencia, esta Comisión consideró no otorgar el permiso solicitado, ya que al momento de la visita se pudo comprobar que el solicitante pretende realizar la actividad en el Blvd. Durango el cual presenta mucho tráfico constante de vehículos, por tal motivo la instalación del puesto y el realizar dicha actividad entorpecería la circulación de área y sería muy riesgosa su instalación tanto para el comerciante como para los clientes. En virtud de lo anteriormente expuesto se contravienen los lineamientos establecidos por el artículo 123 del Reglamento de las Actividades Económicas para el Municipio de Durango, y que a la letra dice: **Q**ueda prohibida la instalación de vehículos, casetas, o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad



**PDF Complete**  
Your complimentary use period has ended.  
Thank you for using PDF Complete.

[Click Here to upgrade to Unlimited Pages and Expanded Features](#)

so común que implique la obstrucción de las vialidades e ones+. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, Resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Jesús Díaz Rivera, instalar un puesto semifijo 2.50x1.50 mts., con venta de hamburguesas denominado "El Pastorcito", el cual pretendía ubicarlo a un costado de la Academia de Policía frente al Club Rotario Blvd. Durango s/n, en un horario de 18:00 a 02:00 horas de lunes a domingo y contaría con tres mesas y sillas. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 21. A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Salvador Alanís Villalobos, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Lázaro Cárdenas N° 607-B en la colonia J. Guadalupe Rodríguez de esta ciudad, quién solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que el C. Salvador Alanís Villalobos, solicita autorización para realizar la venta de tacos de tripitas en un triciclo en un espacio a ocupar de 1.5 mts., a ubicarlo en calle Maria Bayona esquina con Blvd. de la Juventud en la colonia del Maestro, en un horario de 18:00 a 22:00 horas de lunes a sábado. SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la solicitud en referencia, esta Comisión consideró no otorgar el permiso solicitado, ya que al momento de la visita se pudo comprobar que el solicitante pretende realizar la actividad en calles muy transitadas, por tal motivo la instalación del puesto en el arroyo de la calle y el realizar dicha actividad entorpecería la circulación del área y sería muy riesgosa su instalación tanto para el comerciante como para los clientes. En virtud de lo anteriormente expuesto se contravienen los lineamientos establecidos por el artículo 123 del Reglamento de las Actividades Económicas para el Municipio de Durango, y que a la letra dice: %Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas, o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones+. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, Resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Salvador Alanís Villalobos, realizar la venta de tacos de tripitas en un triciclo en un espacio a ocupar de 1.5 mts., el cual pretendía ubicarlo en calle Maria Bayona esquina con Blvd. de la Juventud en la colonia del Maestro, en un horario de 18:00 a 22:00 horas de lunes a sábado. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación el C. ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, Secretario Municipal y del H. Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno los dictámenes presentados. ACUERDO: Se aprueban por unanimidad. **Punto No. 6.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE NO AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. L.A. JOSÉ LUIS BERUMEN ALANIS, PARA REALIZAR ACTIVIDADES ECONOMICAS EN EL LAGO DEL PARQUE SAHUATOBA. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor LEOPOLDO VAZQUEZ da lectura al dictamen que a la letra dice: %A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. L.A. José Luis Berumen Alanís, con domicilio para oír y recibir notificaciones en Blvd. Dolores del Río N° 515 en Zona Centro de esta ciudad, quién solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en el interior del lago del parque Sahuatoba. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que el C. L.A. José Luis Berumen Alanís, solicita autorización para realizar la actividad económica de alquiler



una, así como la apertura y funcionamiento del puesto de en el interior del lago del parque Sahuatoba, en un horario domingo. SEGUNDO: Una vez realizado el estudio y en cumplimiento al artículo 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 17 fracción II del Bando de Policía y Gobierno de Durango, damos a usted respuesta: esta Comisión consideró no otorgar el permiso solicitado, por ser un parque público (área verde) lo cual contraviene lo establecido en el artículo 123 párrafo III del Reglamento de las Actividades Económicas para el Municipio de Durango, de igual manera el artículo 135 fracción II del Reglamento de Servicios Públicos Municipales que a la letra dice: *%Queda prohibido a los usuarios de parques y jardines: II Utilizar las zonas decretadas como típicas o históricas, plazas, parques y jardines con fines comerciales, salvo las excepciones que fije el derecho+* En tal virtud, es viable no otorgar la autorización correspondiente para la realización de la actividad económica solicitada, hacia el interior del lago del parque Sahuatoba. TERCERO: Cabe informar a usted que como es del conocimiento de la ciudadanía en general, el parque público donde usted solicita autorización para el ejercicio de la actividad económica, será objeto de obras que conforman la ampliación y modernización del zoológico Sahuatoba por lo que reiteramos que es imposible otorgar licencias y/o permisos para cualquier ejercicio de actividad económica en el lugar de referencia. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, Resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. L.A. José Luis Berumen Alanís, realizar la actividad económica de alquiler de doce lanchas de cinco personas cada una, así como la apertura y funcionamiento del puesto de frutas, refrescos, jugos y comida rápida, en el interior del lago del parque Sahuatoba. Por los razonamientos y fundamentos expresados en el cuerpo del presente dictamen. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación el C. ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, Secretario Municipal y del H. Ayuntamiento ; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 7.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE NO AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR LA C. LUVIA RAFAELA HERNÁNDEZ HUIZAR, PARA LA APERTURA Y FUNCIONAMIENTO DE UN LOCAL DE VIDEO JUEGOS.** En seguida en uso de la palabra la C. Regidora LUZ AMALIA IBARRA GOMEZ da lectura al dictamen que a la letra dice: *%A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. Luvia Rafaela Hernández Huízar, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Epifanio Zúñiga N° 322 esquina con Av. Zacatecas en la colonia Morgia de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para la apertura y funcionamiento de local de video juegos. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que la C. Luvia Rafaela Hernández Huízar, solicita autorización para la apertura y funcionamiento de un local de video juegos, mismo que contará con cuatro máquinas, ubicado en calle Epifanio Zúñiga N° 322 esquina con Avenida Zacatecas en la colonia Morgia. SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la presente solicitud, se obtiene el resultado de que la misma cumple con todos y cada uno de los requisitos establecidos por el artículo 6 del Reglamento para el Control y Funcionamiento de Máquinas de Videojuegos y Similares para el Municipio de Durango, referente a los requisitos que se deberán de satisfacer para la obtención de la licencia de funcionamiento. Así mismo la petición en referencia cumple con lo establecido por el artículo 8 fracciones III y IV del citado ordenamiento, referente a los requisitos que deberán de cumplir los establecimientos en donde se pretendan poner en operación máquinas de video juegos y similares. TERCERO: Así mismo el interesado deberá de cumplir con lo establecido por los artículos 9, 10 y 13 del Reglamento para el control y funcionamiento de máquinas de videojuegos y similares para el Municipio de Durango. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del*



**PDF Complete**  
Your complimentary use period has ended.  
Thank you for using PDF Complete.

[Click Here to upgrade to Unlimited Pages and Expanded Features](#)

ente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable le conformidad con las facultades que le otorga el artículo Durango, Resuelve: PRIMERO: Se autoriza a la C. Luvia funcionamiento de un local de video juegos, mismo que contará con cuatro máquinas, ubicado en calle Epifanio Zúñiga N° 322 esquina con Avenida Zacatecas en la colonia Morga. SEGUNDO: La presente autorización surtirá efecto, a partir de que se realice el pago correspondiente en Tesorería Municipal, además la interesada tendrá 15 días naturales para hacerlo efectivo, de lo contrario se nulificará. TERCERO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación el C. ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, Secretario Municipal y del H. Ayuntamiento ; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 8.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, EQUIPAMIENTO Y DESARROLLO URBANO, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. ING. VÍCTOR SÁNCHEZ SARIÑANA, ADMINISTRADOR UNICO DE INMOBILIARIA KORIAN, S.A. DE C.V., REFERENTE A LA MUNICIPALIZACION DEL FRACCIONAMIENTO LOMA DORADA DIAMANTE DE ESTA CIUDAD.** En seguida en uso de la palabra la C. Regidora LUZ AMALIA IBARRA GOMEZ da lectura al dictamen que a la letra dice: %aA los suscritos integrantes de la Comisión de Obras Públicas, Equipamiento y Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento, nos fue turnado para su estudio y dictamen correspondiente el expediente 1926/06, que contiene la petición del C. Ing. Víctor Sánchez Sariñana, Administrador Único de Inmobiliaria Korian, S. A de C. V., con domicilio para oír y recibir notificación en Calle Zacatecas Lote 1 A Manzana 33 Colonia José María Morelos, quien solicita la Municipalización del Fraccionamiento Loma Dorada Diamante, en cuanto a los servicios de infraestructura urbana. En cumplimiento de nuestra responsabilidad, y una vez analizada la solicitud de referencia, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo bajo los siguientes: ANTECEDENTES: PRIMER: Oficio AMD/DT/APAL/05/06, con fecha del 20 de Febrero del 2006, en donde el Ing. Víctor de la Barrera Frayre, Director General de Aguas del Municipio, emite dictamen técnico, en el cual dicha dependencia hace constar que el Fraccionamiento Loma Dorada Diamante esta en condiciones de ser Municipalizado. SEGUNDO: Oficio 11/02/06 y 12/02/2006 , con fecha del 22 de Febrero del 2006, emitido por la Dirección Municipal de Servicios Públicos, en el cual se indica que el Fraccionamiento Loma Dorada Diamante se encuentra en condiciones de ser Municipalizado, esto avalado por el Ing. José Guillermo Adame Calderón, Director Municipal de Servicios Públicos. TERCERO: Oficio 0471/06, con fecha del 20 de Febrero del 2006, en donde el Ing. Roberto Hernández Bruciaga, Director Municipal de Obras Públicas, emite dictamen técnico, en el cual una vez subsanadas las condicionantes, se hace constar que el Fraccionamiento Loma Dorada Diamante, es factible de ser Municipalizado. CONSIDERANDOS. PRIMERO.- Que la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, en su capitulo III, artículo 247, establece que una vez concluida la totalidad de las obras de urbanización, el Ayuntamiento procederá a la elaboración del dictamen técnico de la ejecución de dichas obras, para los efectos de la Municipalización correspondiente. SEGUNDO.- Capitulo IV, articulo 262, los adquirientes de lotes en un fraccionamiento podrán constituirse legalmente en una asociación de colonos, la que deberá contar con un reglamento y esta inscrita en el ayuntamiento con el fin de que se le reconozca la personalidad y capacidad de gestión de la correspondiente. TERCERO: Titulo VII, articulo 230, el Ayuntamiento respectivo recibirá el Fraccionamiento mediante el levantamiento de un acta administrativa. La entrega recepción tiene por objeto que los bienes inmuebles, equipo e instalaciones destinados a los servicios públicos y de las obras de urbanización de un Fraccionamiento, que cumpliendo con lo dispuesto en la presente Ley y demás disposiciones jurídicas aplicables se asignen al Ayuntamiento para su cuidado y mantenimiento debiendo encontrarse estos en posibilidad de operar suficiente y adecuadamente permitiendo al Ayuntamiento en la esfera de su competencia prestar los servicios públicos necesarios para el bienestar de los colonos ahí asentados. Intervendrán en este acto el Presidente Municipal, El Director de Obras Publicas Municipales, el Fraccionador y un representante de la Asociación de



**PDF Complete**  
Your complimentary use period has ended.  
Thank you for using PDF Complete.

[Click Here to upgrade to Unlimited Pages and Expanded Features](#)

dictamen técnico jurídico se certifique que el Fraccionador  
 TO: Que el Bando de Policía y Gobierno de Durango, en  
 e: %Concluidas totalmente las obras de Urbanización, el  
 erno Municipal la infraestructura y equipamiento que  
 corresponda a los servicios públicos que se recibirán por conducto de la Dirección Municipal de  
 Obras Publicas, para hacerse cargo de su operación y mantenimiento, mediante resolutivo del  
 Ayuntamiento+ En virtud de lo anterior esta Comisión, somete a la consideración del pleno del H.  
 Cabildo el siguiente: PROYECTO DE RESOLUTIVO: El H. Ayuntamiento del Municipio de Durango,  
 de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de  
 Durango, resuelve: PRIMERO.- Se autoriza la Municipalización del Fraccionamiento Loma Dorada  
 Diamante, ubicado al Poniente de la ciudad de Durango. SEGUNDO.- Notifíquese a los interesados  
 la presente resolución y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación el C. ING. EMILIANO  
 HERNÁNDEZ CAMARGO, Secretario Municipal y del H. Ayuntamiento ; somete a consideración del  
 H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 9.-**  
**DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, EQUIPAMIENTO Y**  
**DESARROLLO URBANO, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. LIC.**  
**OTNIEL GARCIA NAVARRO, DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE LA VIVIENDA DEL**  
**ESTADO DE DURANGO, REFERENTE A LA MUNICIPALIZACIÓN DEL FRACCIONAMIENTO**  
**RINCONADA BUGAMBILIAS DE ESTA CIUDAD.** En seguida en uso de la palabra la C. Regidora  
 CLAUDIA ERNESTINA HERNÁNDEZ ESPINO da lectura al dictamen que a la letra dice: %A los  
 suscritos integrantes de la Comisión de Obras Públicas, Equipamiento y Desarrollo Urbano del H.  
 Ayuntamiento, nos fue turnado para su estudio y dictamen correspondiente el expediente 1893/06,  
 que contiene la petición del C. Lic. Otniel García Navarro, Director General del Instituto de la  
 Vivienda del Estado de Durango, con domicilio para oír y recibir notificación en Blvd. Domingo  
 Arrieta No. 200, quien solicita la Municipalización del Fraccionamiento Rinconada Bugambilias, en  
 cuanto a los servicios de infraestructura urbana. En cumplimiento de nuestra responsabilidad, y una  
 vez analizada la solicitud de referencia, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo  
 dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo bajo los siguientes: ANTECEDENTES: PRIMERO:  
 Oficio AMD/DT/APAL/06/06, con fecha del 20 de Febrero del 2006, en donde el Ing. Víctor de la  
 Barrera Frayre, Director General de Aguas del Municipio, emite dictamen técnico, en el cual dicha  
 dependencia hace constar que el Fraccionamiento Rinconada Bugambilias esta en condiciones de  
 ser Municipalizado. SEGUNDO: Oficio 10/02/2006, con fecha del 22 de Febrero del 2006, emitido  
 por la Dirección Municipal de Servicios Públicos, en el cual se indica que el Fraccionamiento  
 Rinconada Bugambilias se encuentra en condiciones de ser Municipalizado, esto avalado por el Ing.  
 José Guillermo Adame Calderón, Director Municipal de Servicios Públicos. TERCERO: Oficio  
 0475/06, con fecha del 22 de Febrero del 2006, en donde el Ing. Roberto Hernández Bruciaga,  
 Director Municipal de Obras Públicas, emite dictamen técnico, en el cual una vez subsanadas las  
 condicionantes, se hace constar que el Fraccionamiento Rinconada Bugambilias, es factible de ser  
 Municipalizado. CONSIDERANDOS. PRIMERO.- Que la Ley General de Desarrollo Urbano para el  
 Estado de Durango, en su capítulo III, artículo 247, establece que una vez concluida la totalidad de  
 las obras de urbanización, el Ayuntamiento procederá a la elaboración del dictamen técnico de la  
 ejecución de dichas obras, para los efectos de la Municipalización correspondiente. SEGUNDO.-  
 Capítulo IV, artículo 262, los adquirentes de lotes en un fraccionamiento podrán constituirse  
 legalmente en una asociación de colonos, la que deberá contar con un reglamento y esta inscrita en  
 el ayuntamiento con el fin de que se le reconozca la personalidad y capacidad de gestión de la  
 correspondiente. TERCERO: Título VII, artículo 230, el Ayuntamiento respectivo recibirá el  
 Fraccionamiento mediante el levantamiento de un acta administrativa. La entrega recepción tiene  
 por objeto que los bienes inmuebles, equipo e instalaciones destinados a los servicios públicos y de  
 las obras de urbanización de un Fraccionamiento, que cumpliendo con lo dispuesto en la presente  
 Ley y demás disposiciones jurídicas aplicables se asignen al Ayuntamiento para su cuidado y  
 mantenimiento debiendo encontrarse estos en posibilidad de operar suficiente y adecuadamente  
 permitiendo al Ayuntamiento en la esfera de su competencia prestar los servicios públicos



s ahí asentados. Intervendrán en este acto el Presidente Municipales, el Fraccionador y un representante de la le que previo dictamen técnico jurídico se certifique que el ciones. CUARTO: Que el Bando de Policía y Gobierno de Durango, en su capítulo IV, artículo 65, establece que: %Concluidas totalmente las obras de Urbanización, el Fraccionador deberá entregar al Gobierno Municipal la infraestructura y equipamiento que corresponda a los servicios públicos que se recibirán por conducto de la Dirección Municipal de Obras Publicas, para hacerse cargo de su operación y mantenimiento, mediante resolutivo del Ayuntamiento+. En virtud de lo anterior esta Comisión, somete a la consideración del pleno del H. Cabildo el siguiente: PROYECTO DE RESOLUTIVO: El H. Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO.- Se autoriza la Municipalización del Fraccionamiento Rinconada Bugambilias, ubicado al Sur de la ciudad de Durango. SEGUNDO.- Notifíquese a los interesados la presente resolución y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación el C. ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, Secretario Municipal y del H. Ayuntamiento ; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 10.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, EQUIPAMIENTO Y DESARROLLO URBANO, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. LIC. EDUARDO TAGER RAME, REPRESENTANTE LEGAL DE DESARROLLADORES DE VIVIENDA INMOBILIARIA, S.A DE C.V., REFERENTE A LA URBANIZACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DEL FRACCIONAMIENTO CONJUNTO RESIDENCIAL PLAZA ALEJANDRA DE ESTA CIUDAD. En seguida en uso de la palabra la C. Regidora LUZ AMALIA IBARRA GOMEZ da lectura al dictamen que a la letra dice: %aA los suscritos integrantes de la Comisión de Obras Públicas, Equipamiento y Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento, nos fue turnado para su estudio y dictamen el expediente 1635/05, que contiene la petición del C. Eduardo Tager Rame, Director General de Desarrolladores de Vivienda Inmobiliaria, S.A. de C. V., con domicilio para oír y recibir notificaciones en Calle Francisco I. Madero 107 Sur de esta ciudad, quién solicita autorización para la urbanización y construcción del Fraccionamiento Conjunto Residencial Plaza Alejandra, que se ubica en Calle Lorenzo Garza del Fraccionamiento San Ignacio de la capital del Estado de Durango. En cumplimiento a lo establecido por la fracción I del artículo 82, del Reglamento del Ayuntamiento y una vez analizada la solicitud de referencia, ponemos a su amable atención el presente dictamen, sobre la base de los siguientes antecedentes y considerandos: ANTECEDENTES. PRIMERO: Con fecha del 15 de Marzo del 2005 mediante Oficio No. 0437/05 donde el Arq. Humberto Rosales Badillo, quien fungía como Subdirector Municipal de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, emite dictamen de uso del suelo, y marca que el predio ubicado en la Calle Lorenzo Garza del fraccionamiento San Ignacio de esta ciudad, se localiza en la zona A sector No. 10 considerado por el Programa de Desarrollo Urbano de Victoria de Durango 2000, para uso habitacional unifamiliar de densidad media alta, por lo que el uso de suelo solicitado se autoriza. SEGUNDO:, Con fecha 11 de Julio del 2005 mediante Oficio No. DPL-XHH-249/05, el C. Ing. Juan Antonio Castaño Villarreal, Superintendente de Zona de la Comisión Federal de Electricidad, notifica la factibilidad de Servicio Eléctrico para el Fraccionamiento Conjunto Residencial Plaza Alejandra, de esta Ciudad. TERCERO: Con fecha 18 de Agosto del 2005, mediante el Oficio DG-ST-285/05 el Director General de Aguas del Municipio Ing. Víctor de la Barrera Frayre notifica la factibilidad afirmativa para los servicios de agua potable y alcantarillado, en el Fraccionamiento Conjunto Residencial Plaza Alejandra. CUARTO: El solicitante acompaña los Planos de Lotificación; Equipamiento de Área Verde; Agua Potable; Drenaje; Electrificación y Alumbrado; Topográfico, Vialidad, Arquitectónico, Estructural. QUINTO: Oficio de la Comisión de Desarrollo Urbano de fecha 3 de Octubre de 2005, donde se aprueba el Fraccionamiento Conjunto Residencial Plaza Alejandra. CONSIDERANDOS. PRIMERO.- Que la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, en la fracción V, del artículo 11, faculta a los Ayuntamientos autorizar, por conducto de sus órganos y dependencias competentes las solicitudes de construcción y urbanización, verificando que se hayan cubierto los diversos impuestos, aprovechamientos, derechos o contribuciones fiscales estatales y municipales



**PDF Complete**  
Your complimentary use period has ended.  
Thank you for using PDF Complete.

[Click Here to upgrade to Unlimited Pages and Expanded Features](#)

En La Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, se establecen los requisitos, procedimientos, condiciones, disposiciones y criterios que se señalan en esta Ley, en los reglamentos de construcciones y demás disposiciones jurídicas aplicables en materia urbana.

TERCERO.- Que el artículo No. 62 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, establece que las autorizaciones para el fraccionamiento del suelo y la constitución o modificación del régimen de la propiedad en condominio, incluidos los proyectos de urbanización que sobre los mismos se ejecuten, serán otorgados mediante el resolutivo del Ayuntamiento, previo cumplimiento de los requisitos legales. En virtud de lo anteriormente expuesto, esta Comisión somete a la consideración del H. Pleno el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** %El H. Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO.- Se autoriza la urbanización y construcción del Fraccionamiento Conjunto Residencial Plaza Alejandra, y que se ubica en la Calle Lorenzo Garza del Fraccionamiento San Ignacio, al C. Eduardo Tager Rame, Director General de Desarrolladores de Vivienda Inmobiliaria, S. A. de C. V. SEGUNDO.- Que los derechos derivados de la autorización anterior conforme a la Ley de Hacienda de los Municipios y la Ley de Ingresos del Municipio de Durango, de conformidad a lo establecido son los siguientes: Supervisión de Urbanización: \$ 11 494.00. Costo de la Licencia de Urbanización: \$ 6 883.00 Total \$ 18 377.00 NOTA: La Licencia de construcción se tramitará de manera individual en la Dirección de Obras Públicas Municipales. TERCERO.- El incumplimiento de cualquier obligación técnica o económica de La Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango dejará sin efecto dicho resolutivo. CUARTO: El incumplimiento en el depósito del 50% del monto de la urbanización en una fianza dejará sin efecto el presente resolutivo. QUINTO: Notifíquese a los interesados la presente resolución y publíquese en la Gaceta Municipal a continuación el C. ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, Secretario Municipal y del H. Ayuntamiento ; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 11.- PROPUESTA DE ACUERDO QUE PRESENTA LA COMISION DE SERVICIOS PUBLICOS URBANOS, POR MEDIO DEL CUAL EL H. AYUNTAMIENTO DE DURANGO RECONOCE Y FORMALIZA LA CONSTITUCIÓN DEL COMITÉ DE AGUA POTABLE DEL POBLADO MORCILLO.** En seguida en uso de la palabra el C. Regidor ARTURO LOPEZ BUENO da lectura a la propuesta que a la letra dice: %Proyecto de dictamen que presenta la Comisión de Servicios Públicos Urbanos del Ayuntamiento de Durango y que contiene propuesta de Punto de Acuerdo mediante el cual se formaliza la constitución del Comité de Agua Potable de Morcillo, bajo las siguientes: CONSIDERACIONES PRIMERO.- Que el H. Ayuntamiento de Durango recibió del Comité de Agua Potable de Morcillo un documento firmado por el C. Ing. Miguel Calderón Arámbula, Gerente Estatal de la Comisión nacional del Agua (CONAGUA) donde les solicita la acreditación de su personalidad jurídica, la cual sólo se puede lograr mediante la formalización de un acta de cabildo de este Ayuntamiento. Este trámite es importante porque los campesinos del Ejido Morcillo solicitan se autorice e inscriba una prórroga por diez años de la concesión de uso de agua por un volumen de 32 mil 987 metros cúbicos anuales y su uso público urbano. Esto es urgente porque tienen un plazo improrrogable para realizar su trámite, que e vence en este mes de marzo. SEGUNDO.- Que toda acción y trámite administrativo que beneficie a las comunidades rurales de nuestro Municipio deben contar con el apoyo expedito y firme de este Gobierno Municipal. Por todo lo anterior se presenta para su aprobación, la siguiente propuesta de: **ACUERDO** %El Honorable Ayuntamiento de Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, acuerda. PRIMERO.- Por medio del presente instrumento el H. Ayuntamiento de Durango reconoce y formaliza la constitución del Comité de Agua Potable de Morcillo, integrado de la siguiente manera: Presidente y representante legal: Hugo Morales. Secretario: Ismael Morales. Tesorero: Modesto Leyva. Este Comité de Agua Potable de Morcillo, tendrá como objeto cumplir todos aquellos trámites y acciones reguladas por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, por la Ley de Aguas Nacionales, la legislación en materia orgánica de la administración pública federal y demás



**PDF Complete**  
Your complimentary use period has ended.  
Thank you for using PDF Complete.

[Click Here to upgrade to Unlimited Pages and Expanded Features](#)

ento de sus fines. En los particular se extiéndela presente ños más la concesión otorgada mediante el título No. Comité de Agua Potable de Morcillo, por un volumen de público-urbano. SEGUNDO.- Instrúyase a la Secretaría del Ayuntamiento para cubrir todos los trámites y formalidades necesarias para dar cumplimiento a las peticiones de los integrantes del Comité de Agua Potable de Morcillo y cubrir los requisitos legales que señala la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA) para tal efecto. TERCERO.- Notifíquese al interesado el presente resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación el C. ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, Secretario Municipal y del H. Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno la propuesta presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad.

**Punto No. 12.- LECTURA DE CORRESPONDENCIA** En seguida el C. ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, Secretario Municipal y del H. Ayuntamiento da lectura a la correspondencia recibida por la Secretaría a su cargo: 1927/06.- C. Martha Judith Ávila Lucero, Directora Municipal del Finanzas y Administración; Remite el Estado Financiero de la Cuenta Pública Anual del año 2005. 1928/06.- L.A.E. Hernán Javier Elizondo Tijerina, Servicios y Concesiones, S.A. de C.V.; solicita reubicación de la licencia No. 705, con domicilio actual en Av. Felipe Pescador No. 723 Pte. Zona centro, con giro de Supermercado, para estar en Blvd. Felipe Pescador No. 721 Pte., Zona Centro. 1929/06.- L.A.E. Hernán Javier Elizondo Tijerina, Servicios Industriales y Comerciales, S.A. de C.V.; solicita reubicación de la licencia No. 862, con domicilio actual en Av. 16 de Septiembre y 10 de Abril L-17, Col. Tierra y Libertad, con giro de Tienda de Abarrotes, para cambiarlo a giro de Depósito de Cerveza. 1930/06.- L.A.E. Hernán Javier Elizondo Tijerina, Servicios Industriales y Comerciales, S.A. de C.V.; solicita reubicación de la licencia No. 551, con domicilio en calle Luna No. 104, Barrio de Tierra Blanca, con giro de Minisuper, para quedar en calle Luna No. 119, Barrio de Tierra Blanca. 1931/06.- C. Juan de la Cruz Soto Silos solicita permiso para la venta de vinos y licores para un Súper ubicado en la Carr. Durango a Parral en el km. 7.5. 1932/06.- M.V.Z. Mario Arreola Aguirre, Organización Alianza Social; solicita una patente para la venta de cerveza, vinos y licores en Minisuper a nombre de la Sra. Cecilia Mayela Leal Sierra. 1933/06.- Vecinos del Andador Playero del Fracc. Canelas. solicitan la venta de un terreno que comprende el andador playero, ya que se encuentra protegido por un portón. 1934/06.- Habitantes de la colonia Masie manifiestan inconformidad por permitir la lotificación y venta, en lo que comprende la Prol. Blvd. De las Rosas. 1935/06.- Ing. Roberto Hernández Bruciaga, Director Municipal de Desarrollo Urbano y Obras Públicas; Envía expediente del Fraccionamiento San Jorge, ubicado en Lote No. 39 de la Col. Agrícola 20 de Noviembre, presentado por el Ing. Jesús Gerardo Franco Garbalena para su autorización definitiva. 1936/06.- L.A. José Ricardo Soto Sosa, Director General todo Seguridad S.A. de C.V.; solicita autorización para la prestación de Servicios de Seguridad Privada en el Municipio de Durango. 1937/06.- C. Jesús Martín Álvarez Morales Presidente del Comité Ejecutivo Municipal del Partido Duranguense solicitan al Ayto. realicen Foros de participación social donde los diferentes extractos sociales busquen y acuerden una solución que se implemente permanentemente para detener la promoción de las drogas lícitas como las bebidas alcohólicas. 1938/06.- C. Rodrigo Chaparro Sánchez solicita permiso para vender tacos de carne asada, tripas y refrescos. 1939/06.- C. Arturo Lerma Luna solicita permiso para vender tortillas de harina sobre una mesa. 1940/06.- C. Ma. Antonieta Alvarado Canales solicita permiso para la instalación de un servicio de masaje reductivo (para dama). 1941/06.- C. Moisés Ramírez Villarreal solicita permiso para la venta de hamburguesas en un puesto semifijo. 1942/06.- C. Juan Ituarte Silva solicita permiso para la venta de hamburguesas en un puesto semifijo 1943/06.- C. Manuel Durón Alonso solicita permiso para la venta de frutas de la temporada en una camioneta. 1944/06.- C. Gilberto Sánchez Freyre solicita permiso para la venta de gordas en un puesto semifijo. 1945/06.- C. Juan Carlos Rivas solicita permiso para lavar carros entre Blvd. Luis Donald Colosio y José María Patoni. 1946/06.- C. Ma. De Jesús Estrada Carrisoza solicita permiso para la venta de alimentos preparados en un puesto fijo. 1947/06.- C. Juan Antonio Gurrola Mireles solicita permiso para la venta de hamburguesas, hot-dogs y tacos de carne asada en un puesto semifijo. 1948/06.- C. Jesús Manuel Rivera Martínez solicita permiso para la venta de tacos y burros en un puesto



**PDF Complete**  
Your complimentary use period has ended.  
Thank you for using PDF Complete.

[Click Here to upgrade to Unlimited Pages and Expanded Features](#)

nchez Arellano solicita permiso para la venta de tacos, este semifijo. 1950/06.- C. Domitila Lares Quintero solicita , hot dog y tacos dorados. 1951/06.- C. Carolina Regis de hamburguesas en un puesto semifijo. 1952/06.- C.

Martín Medrano Zamudio solicita permiso para la venta de burritos y tortas en la vía pública en un puesto semifijo. 1953/06.- C. María Guadalupe Ochoa Trejo solicita permiso para la venta de gordas en un puesto semifijo. 1954/06.- L.E.E. María Graciela Vázquez Mota, Directora General del D.I.F. Municipal; solicita permiso para la realización de la Kermesse que año con año el Sistema D.I.F. Municipal organiza para el día 19 de marzo en las Instalaciones de la Feria, así como la autorización de eventos artísticos, palenques, peleas de gallos y venta de bebidas alcohólicas. C. Lic. Luz Amalia Ibarra Gómez, Décimo Regidor del H. Ayuntamiento; presenta informe de actividades y gasto de gestoría correspondiente al bimestre enero-febrero de 2006. C. Leopoldo Vázquez, Décimo Séptimo Regidor del H. Ayuntamiento; presenta informe de actividades y gasto de gestoría correspondiente al bimestre enero-febrero de 2006. C. Pilar Alfredo Arciniega de la O., Noveno Regidor del H. Ayuntamiento; presenta informe de actividades y gasto gestoría correspondiente al bimestre enero-febrero de 2006.

**Punto No. 13.- ASUNTOS GENERALES. Punto No. 13.1.- INTERVENCIÓN DEL C. JESUS MARTÍN ALVAREZ MORALES, PRESIDENTE DEL COMITÉ EJECUTIVO PARTIDO DURANGUENSE, REFERENTE A LA PREVENCIÓN DE LAS ADICCIONES.** En seguida en uso de la palabra el C. JESUS MARTÍN ALVAREZ MORALES dice lo siguiente: %a Todo contra las drogas. En la anterior sesión de Cabildo se solicitó la participación de las autoridades municipales en la formación y realización de foros de participación social donde los diferentes extractos sociales, juntos, busquemos la solución al problema de las adicciones y que además se buscara su implementación permanentemente. Se pidió además la respuesta inmediata acerca de quien o quienes serían las instancias exactas dentro de la administración municipal, para que se diera inicio inmediato con la organización de los foros solicitados. Este asunto pasó a la Comisión de Gobernación, de la cual no hemos obtenido respuesta. Para así poder iniciar los trabajos necesarios y detener este cáncer social que día a día acaba con la vida de muchos duranguenses, que tal vez no han tenido la oportunidad de contar con la ayuda que todos podemos brindar. Se exigió a las autoridades no a la ampliación del horario en la venta de bebidas alcohólicas, se pidió mayor rigor, mayores penas, que se implemente un programa de concientización para los jóvenes y niños del municipio, crear una cultura sobre la gravedad de las adicciones, efectos colaterales del consumo de drogas lícitas o no; y lo más importante... no se busca politizar, se busca la participación de todos. Sabemos que diferentes sectores de la sociedad duranguense, tales como la sociedad civil, empresarial, autoridades eclesiásticas, padres de familia, estudiantes universitarios, diputados locales, entre otros, quienes se encuentran preocupados por este mal que aqueja a nuestras familias; como ciudadanos nos hemos comprometido a iniciar con este proyecto, donde hacemos una extensa invitación de participación a los diferentes sectores de la sociedad, quienes están a la espera del llamado para realizar acciones concretas y efectivas contra las adicciones. No se busca que esta acción sea %lor de un día+o para salir de paso con este problema, se pretenden propuestas y soluciones reales y efectivas, no se la implementación de programas ineficaces %de adorno+o estructuras inoperantes; pues no nos explicamos como el Consejo Estatal Contra las Adicciones sesiona trimestralmente y eso cuanto tiene quórum. Se busca la formación de Consejos Ciudadanos que observen y vigilen que las estructuras encargadas de combatir este problema de las adicciones cumplan con su responsabilidad. Se necesitan ciudadanos y funcionarios valientes para hacer esto, conscientes del riesgo de estas acciones; pero detengámonos a pensar un segundo, señores del Cabildo, las acciones no pueden ser más riesgosas como lo es el daño que ocasionan las drogas a las personas adictas a ellas, ni tan riesgosas como el %no hacer nada+por nuestros niños, jóvenes y nuestras familias. Es por eso que el día de hoy realizaremos la entrega de miles de volantes a los ciudadanos duranguenses como primera acción, solicitando la participación en los foros de participación ciudadana. Las drogas no nos van a hacer daños... Ya lo hicieron. Asimismo en uso de la palabra el C. Regidor CLAUDIO MERCADO RENTERIA dice lo siguiente: %a Quiero recordarles que la ampliación de horario no se



Your complimentary  
use period has ended.  
Thank you for using  
PDF Complete.

[Click Here to upgrade to  
Unlimited Pages and Expanded Features](#)

Como a sus compañeros se acompañan a el Presidente Municipal retiró dicho punto del orden del día por los intereses de la ciudadanía no se ha dado la oportunidad de leer Sr. Martín de bebidas alcohólicas, la segunda les voy a leer Sr. Martín un oficio que fue entregado a Usted precisamente Jesús Martín Álvarez Morales, Presidente del Comité Ejecutivo Municipal. Presente. Por instrucciones del Ciudadano Emiliano Hernández Camargo, Secretario Municipal y del H. Ayuntamiento me permito informarle a Usted que su propuesta para la celebración de foros de participación ciudadana para la prevención de las adicciones celebrados el pasado 24 de febrero del 2006 fue turnada a la Comisión de Salud Pública para su estudio y análisis, así como a la Dirección Municipal de Salud Pública y Medio Ambiente y al Instituto Municipal de la Juventud por ser este un tema prioritario para el Gobierno Municipal lo anterior se lo informo para los efectos que correspondan. Firma. El Maestro Licenciado Ernesto Aguilar García, Subsecretario Jurídico. Están dadas las instrucciones para que la petición que usted tiene es muy sana y muy interesante, debido a que no es la primera vez que la plantea se le de seguimiento y se proceda en breve a esos foros que Usted ha solicitado. Lo hago de su conocimiento y de la gente que lo acompaña. No habiendo otro asunto que tratar se termina esta sesión siendo las 9:56 horas de la fecha al inicio señalada. Los que en ella intervienen dan Fe -

-----

JORGE HERRERA DELGADO  
Presidente Municipal

---

EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO  
Secretario Municipal y del H. Ayuntamiento

---

MARIA MILAN FRANCO  
Síndico Municipal

---

CLAUDIO MERCADO RENTERIA  
Primer Regidor

---

ERNESTO ABEL ALANIS HERRERA  
Segundo Regidor

---

HECTOR MANUEL PARTIDA ROMERO  
Tercer Regidor

---

CARLOS HUGO VELÁZQUEZ BUENO  
Cuarto Regidor

---

JOSE DOMINGO FLORES BURCIAGA  
Quinto Regidor

---



Your complimentary  
use period has ended.  
Thank you for using  
PDF Complete.

[Click Here to upgrade to  
Unlimited Pages and Expanded Features](#)

FRANCISCO HERACLEO AVILA CABADA  
Séptimo Regidor

---

JULIO ENRIQUE CABRERA MAGALLANES  
Octavo Regidor

---

PILAR ALFREDO ARCINIEGA DE LA O.  
Noveno Regidor

---

LUZ AMALIA IBARRA GOMEZ  
Décimo Regidor

---

CLAUDIA ERNESTINA HERNÁNDEZ ESPINO  
Décimo Primer Regidor

---

JOSE LUIS LOPEZ IBÁÑEZ  
Décimo Segundo Regidor

---

EMILIA MARTHA LEONOR ELIZONDO TORRES  
Décimo Tercer Regidor

---

MARIA ANA HERNÁNDEZ DE LOS RIOS  
Décimo Cuarto Regidor

---

JORGE ALEJANDRO SALUM DEL PALACIO  
Décimo Quinto Regidor

---

ARTURO LOPEZ BUENO  
Décimo Sexto Regidor

---

LEOPOLDO VAZQUEZ  
Décimo Séptimo Regidor.

---